



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

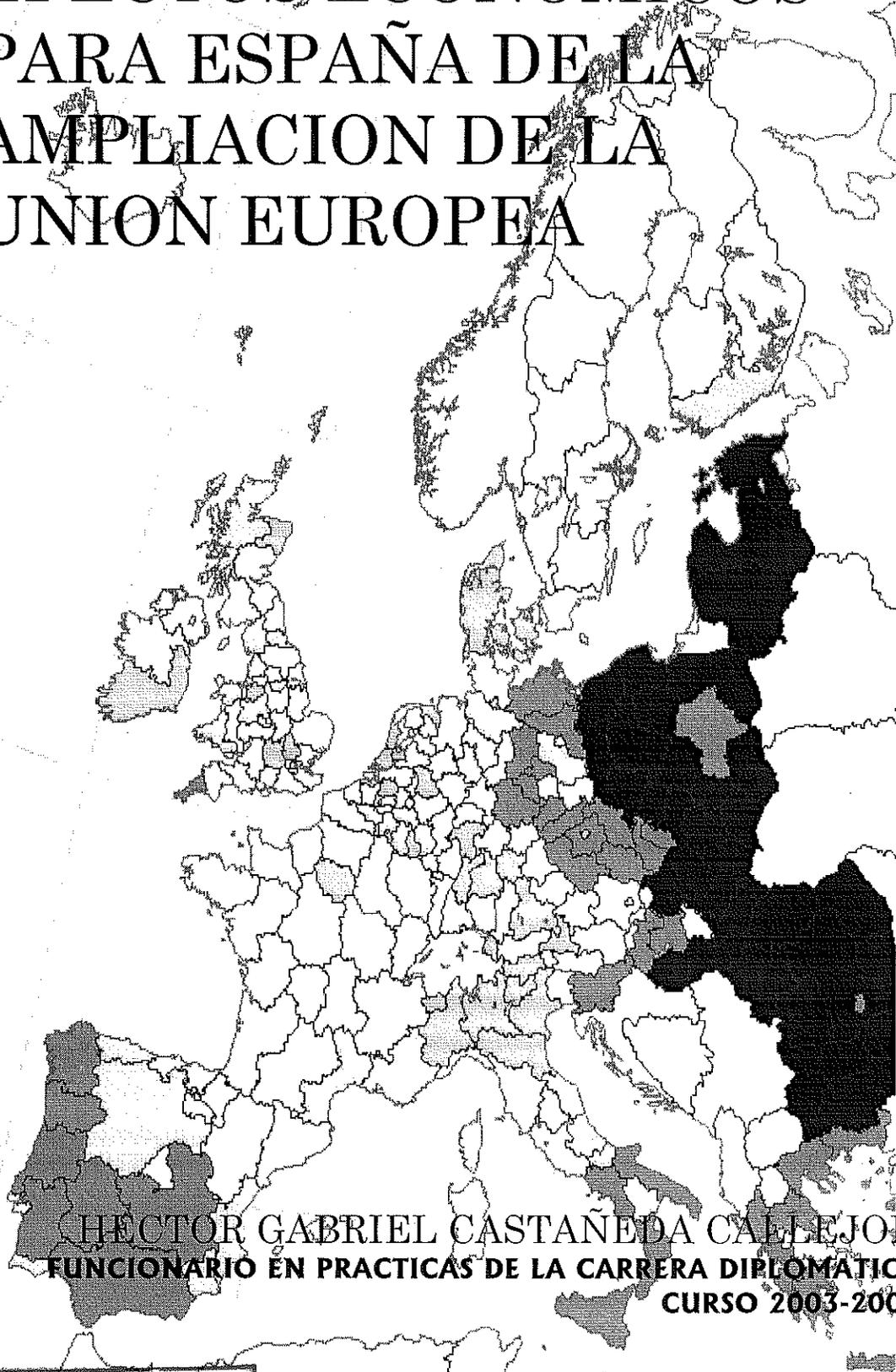
ESCUELA DIPLOMÁTICA



2036044

M/2627

EFFECTOS ECONOMICOS PARA ESPAÑA DE LA AMPLIACION DE LA UNION EUROPEA



HECTOR GABRIEL CASTAÑEDA CALLEJON
FUNCIONARIO EN PRACTICAS DE LA CARRERA DIPLOMATICA
CURSO 2003-2004

REGISTRO DE ENTRADA
N.º 29544
Fecha 4-06-2004

MEMORIA

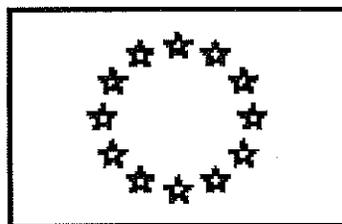


AGRADECIMIENTOS

**A D. Juan Arístegui,
D. Ricardo Díez-Hochtleitner y
D^a. Cristina Serrano,**

**quienes con infinita amabilidad me han esperado,
atendido y facilitado documentos sin los cuales
este trabajo no habría sido posible.**

EFECTOS ECONOMICOS PARA
ESPAÑA DE LA AMPLIACION DE LA
UNION EUROPEA



HECTOR GABRIEL CASTAÑEDA CALLEJON
FUNCIONARIO EN PRACTICAS DE LA CARRERA DIPLOMATICA

MEMORIA
CURSO 2003-2004
MAYO, 2004

ÍNDICE

PRÓLOGO	1
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I. Resumen ejecutivo	7
I.1. Los riesgos.....	9
I.2. Las oportunidades.....	12
CAPÍTULO II. El ajuste de los fondos estructurales y de cohesión y las repercusiones regionales	15
II.1. Planteamiento.....	15
II.2. La repercusión de la ampliación en la política de cohesión.....	17
II.3. En búsqueda de soluciones.....	31
CAPÍTULO III. Las consecuencias de la ampliación en la Política Agrícola Común y el sector agrícola español	34
III.1. Planteamiento.....	34
III.2. Las repercusiones de la ampliación.....	36
III.2.A. Para la Unión Europea.....	36
III.2.B. Para España. Retos y oportunidades.....	41
CAPÍTULO IV. Repercusiones de la ampliación para el comercio exterior español	45
IV.1. Introducción.....	45
IV.2. La ampliación de la UE y las repercusiones para España en el ámbito comercial.....	47
IV.3. Las respuestas al desafío comercial de la ampliación.....	50
CAPÍTULO V. La ampliación y los flujos de inversión extranjera directa	53
V.1. Introducción.....	53
V.2. La ampliación, las inversiones extranjeras directas en España y las inversiones de España en los nuevos Estados miembros.....	54
V.3. Respuestas que debe ofrecer la economía española.....	61
CAPÍTULO VI. Flujos migratorios y efectos sobre el mercado de trabajo	64
VI.1. Introducción.....	64
VI.2. Los factores que condicionan el volumen de emigración. Previsiones.....	66
ANEXO. Visión general del nuevo marco financiero 2007-2013	71
BIBLIOGRAFÍA	72

PRÓLOGO

La presente obra es el fruto de la lectura y análisis de muchos documentos que, a lo largo de los años 2002, 2003 y lo que llevamos de 2004, han sido elaborados por múltiples autores que han estudiado y comprendido la relevancia, tanto política como económica, que la quinta ampliación de la Unión Europea tendrá tanto para la propia Unión, en general, como, de forma más particular, para España.

En esta memoria hemos pretendido hacer un esfuerzo de concisión y de síntesis. No encontrará el lector, aquí, largas introducciones históricas ni remotos antecedentes. Los planteamientos generales -que los habrá- al inicio de cada capítulo serán breves y responderán a la única necesidad de mejor comprender y enmarcar las diversas cuestiones que sean planteadas en los apartados siguientes de aquéllos. Por utilizar una expresión coloquial, será éste un trabajo que pretenda "ir al grano". Ello nos habrá conducido a la elaboración de un documento sin excesiva extensión y de una cierta densidad, que pretende recoger de forma ordenada y de fácil lectura una relativamente completa exposición de las ideas más relevantes aportadas por muchos especialistas -sobre todo españoles- que han escrito sobre todas o varias de las cuestiones que son objeto de esta memoria.

A los fines de una mejor consecución de los objetivos citados -orden y facilidad de lectura-, hemos optado por dotar a cada uno de los capítulos de este trabajo de una estructura similar: un planteamiento introductorio, una descripción de los problemas que se derivan para España de la ampliación en el ámbito de que se trate y, finalmente, unas valoraciones o propuestas de solución que pueden ser consideradas por nuestro país.

Por otra parte, las notas a pie de página serán prácticamente inexistentes para favorecer una lectura más ágil. Como complemento y, en cierta medida, compensación de ello, las referencias a los documentos consultados serán abundantes a través de números entre paréntesis que nos remitirán a la bibliografía que se encuentra al final de este trabajo monográfico.

Pretendemos, con estas remisiones a través de números, evitar la fatigosa repetición de nombres de autores, títulos de obras y sus fechas; sin menoscabar por ello la información al lector, que podrá acudir a las últimas páginas para conocer, inmediatamente, la fuente de la que una u otra idea ha sido extraída.

Realizadas las anteriores puntualizaciones, sólo cabe esperar al autor de esta memoria que el fruto de su trabajo resulte ser de cierta utilidad para aquellos que decidan leer o consultar sus páginas. El esfuerzo se verá sobradamente compensado en la medida en que alguno o algunos de los miembros de este Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -nuestra Casa- pueda hallar interesante (o curiosa, o polémica...) cualquiera de las ideas recogidas en este trabajo.

H.G.C.C.

INTRODUCCIÓN

La firma en Atenas el 16 de abril de 2003, por parte de ocho países de Europa central y oriental y dos mediterráneos, del Tratado y el Acta relativa a las condiciones de adhesión y las adaptaciones de los tratados en los que se fundamenta la Unión, supuso un paso más en la unificación de los conceptos de Europa-Continente y de Unión Europea que habían estado distanciados durante más de medio siglo tras el "levantamiento" del *telón de acero*.

De acuerdo con el Tratado y Acta de Adhesión de Atenas, la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia se convertirían en miembros de la UE el 1 de mayo de 2004. Mientras tanto, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de diciembre 2002, Bulgaria y Rumania -que no han firmado el Tratado de Atenas- deberán aún hacer una serie de adaptaciones en sus economías y en sus legislaciones para poder entrar en la Unión en el año 2007 de acuerdo con la "hoja de ruta" establecida y con las ayudas previstas a la preadhesión. No obstante, éstos dos Estados forman parte del mismo proceso irreversible de ampliación. Es decir, se les incluye en un segundo momento de la presente ampliación.

La Unión Europea se halla -nos hallamos-, por tanto, en un momento destacado: el de la quinta ampliación (¿o quizá sea la sexta? Fuentes Monzonis-Vilallonga ha expresado que la reunificación alemana en 1990 puede ser considerada como una ampliación más).

En términos relativos, la incorporación de los diez Estados significará un 20% de aumento de la población -75 millones de habitantes- de la Unión Europea de 15 miembros (28% -105 millones- si incluimos Rumania y Bulgaria), y un 23% de su área geográfica (33,5% con los otros los Estados). Ello no convierte a esta ampliación de 2004 en mayor que otras anteriores. La ampliación de 1973, con la adhesión del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, fue proporcionalmente mayor en términos de población, y la ampliación de 1995, con la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia, fue proporcionalmente mayor en términos de área geográfica.

Sin embargo, esta ampliación es muy distinta de las anteriores en lo que respecta a las diferencias económicas: los futuros miembros tienen un PIB medio per cápita, en paridad de poder adquisitivo, que es aproximadamente el 40% del de los miembros actuales (apenas el 34% con Rumania y Bulgaria). También es muy diferente de las anteriores debido al elevado número de países adherentes, a las especiales circunstancias económicas y políticas de los nuevos miembros –y los dos potenciales- y al reto de gobernabilidad que implica una Unión de casi 30 miembros fuertemente orientada hacia la integración continental.

Hay que afirmar, no obstante, que aun cuando el proceso de integración europea estará muy avanzado en el momento de cerrarse la quinta ampliación (incluyendo, eventualmente, a Turquía), no podrá todavía considerarse que la UE estará completa, ya que permanecerán todavía fuera de ella 19 países [Fuentes Monzonis-Vilallonga, en (6)]:

- Estados occidentales desarrollados que hasta ahora han decidido mantenerse al margen de la UE: Noruega, Suiza e Islandia.

- Andorra, Mónaco, San Marino y Liechtenstein, países pequeños muy vinculados a sus grandes vecinos (España, Francia, Italia y Austria) para cuya integración no se han encontrado por el momento las fórmulas más adecuadas.

- Los cuatro países de la antigua Yugoslavia: Croacia, Serbia y Montenegro, Bosnia-Herzegovina y Macedonia, a los que hay que añadir Albania. Desde el Consejo de Feira del 20 de junio de 2000, estos cinco países son ya candidatos potenciales.

- Países de Europa Oriental cuyas fronteras quedan próximas a las de la UE ampliada. Se trata de Ucrania, Bielorrusia, Rusia, Moldavia, Georgia, Armenia y Azerbaiyán. Estos países no son, en la actualidad, ni siquiera potenciales candidatos pues aún se encuentran lejos de presentar las condiciones políticas y económicas necesarias.

Las consecuencias de la ampliación son muy notables en todos los ámbitos: político, económico, social, cultural, etcétera. Consecuencias que no siempre serán fáciles de asumir. Las dificultades no han impedido, sin embargo, que las

instituciones de la Unión hayan realizado una decidida apuesta por este proceso.

En la misma senda se sitúa España.

Políticamente, el apoyo de nuestro país al proceso de ampliación de la UE ha sido decidido. Un apoyo que, por añadidura, se ha hecho extensivo no sólo a Bulgaria y Rumania sino también a Turquía.

Desde el punto de vista económico, no obstante, la ampliación plantea muchos interrogantes -cuando no problemas- para nuestro país. La baja renta media de los nuevos miembros, su estructura productiva y el nivel de formación de sus trabajadores (entre otros elementos relevantes de su economía y sociedad) erigen a estos países en competidores directos de España como receptores de fondos y ayudas comunitarios, proveedores de bienes y servicios a los mercados comunitario y mundial, destino de las inversiones internacionales y, finalmente, como eventuales focos de emigración hacia Europa occidental. Ello tendrá evidentes consecuencias para España, tanto en cada uno de los ámbitos señalados como, en general, en la posible evolución macroeconómica de nuestro país.

Todos estos aspectos serán objeto de un detenido análisis en los capítulos siguientes, que serán precedidos de un resumen ejecutivo que resultará de utilidad para todos aquellos que busquen una breve guía de lo que después aparece tratado con más detalle.

Dos obras han resultado básicas en la elaboración de la presente monografía. Una es un documento de 2002, elaborado por Carmela Martín, José Antonio Herce, Simón Sosvilla-Rivero y Francisco J. Velázquez, que se titula "La ampliación de la Unión Europea. Efectos sobre la economía española" (núm.27 de la Colección Estudios Económicos del Servicio de Estudios de "la Caixa"), ampliamente citado en muchos de los demás documentos que figuran en la bibliografía. La otra obra data de 2003, lleva por título "Desafíos. La Unión Europea ante su ampliación" y ha sido editada por Siddharth Mehta Ediciones. La profundidad de los análisis de este último documento, y su carácter más reciente que el anterior, lo convierten en una obra (la obra, quizá) de referencia

principal para todos aquellos que deseen profundizar en el estudio de la materia objeto de este trabajo.

El balance de las consecuencias económicas para España de la ampliación de la Unión Europea es complejo. Tal y como tendremos ocasión de comprobar, para muchos economistas tienen más peso los desafíos que las oportunidades que se derivan de esta nueva situación en que entra la Unión desde el 1 de mayo de 2004. Con todo, nosotros intentaremos insistir más en éstas que en aquéllos. Nuestro país puede obtener grandes beneficios de la ampliación, pero para ello deberá -a modo de grandes directrices- actuar con decisión en dos ámbitos principales. En el ámbito político, por un lado, España deberá negociar con vigor para que las próximas perspectivas financieras minimicen la pérdida de las ayudas y fondos comunitarios que nuestro país ha venido recibiendo hasta el presente. En el ámbito económico, por otro, España deberá esforzarse por reformar su estructura productiva con el objetivo de basar su futuro crecimiento en un aumento de la competitividad y de la productividad de su economía.

CAPÍTULO I. RESUMEN EJECUTIVO.

En pocas cuestiones tanto como en ésta de la quinta ampliación de la Unión Europea a hasta 13 nuevos Estados (incluidas Bulgaria, Rumania y Turquía) ha existido una divergencia tal entre los ámbitos de la política y de la economía españolas.

La defensa sin fisuras que, en el terreno político, ha realizado España en favor de la ampliación de la UE (incluidas aquí, de nuevo, Bulgaria, Rumania y Turquía) se ha visto en parte empañada por las voces que numerosos especialistas han elevado al alertar a la opinión pública de nuestro país sobre los perjuicios, riesgos y desafíos que, para nuestra economía, conlleva la adhesión de los nuevos miembros.

Las alarmas empezaron a sonar cuando, a lo largo de la década de los 90, algunas grandes compañías multinacionales empezaron a cerrar centros de producción situados en España para relocalizarlos en países del centro y este de Europa, en un proceso de desinversión que, aparentemente, se ha intensificado con el tiempo. Pero dichas alarmas alcanzaron su punto álgido cuando, en el marco de las primeras negociaciones y decisiones sobre el futuro de la política de cohesión de la Unión Europea, se empezó a contemplar con dosis legítimas de preocupación que España podría dejar de percibir buena parte de los recursos financieros que hasta el año 2006 seguirá recibiendo.

La ampliación es, en efecto, un fenómeno complejo que tiene relevantes repercusiones económicas para todos los países implicados: los hasta ahora quince Estados miembros de la Unión y aquellos que lo son desde el 1 de mayo de 2004 y, previsiblemente, desde enero de 2007. España no es en absoluto ajena a estas repercusiones, y la incorporación de nuevos socios a la Europa política conlleva -viene conllevando ya, de hecho- efectos nada desdeñables para nuestro país en ámbitos tales como la citada política de cohesión comunitaria, el futuro de los flujos comerciales y de inversión internacionales, la Política Agrícola Común o la inmigración que se pueda producir desde los nuevos Estados miembros.

La mayoría de los análisis que han realizado reputados economistas ofrecen un balance sombrío de los efectos globales que la ampliación tendrá para España. Martín y otros, en (13), han previsto que las consecuencias para

nuestro país en el conjunto de los ámbitos antes citados pueden cifrarse en una reducción del PIB -respecto del nivel que se habría observado sin la adhesión de nuevos Estados- del 0,4% a corto plazo, para alcanzar un máximo del 1,8% en 2008, atenuándose desde esa fecha hasta el 1% en 2014. Un resultado alarmante, sin duda.

Otros expertos, en fechas posteriores, han coincidido en gran medida con este diagnóstico. La esperanza reside, sin embargo, en que los análisis se realizan empleando modelos econométricos que manejan variables que, por su propia naturaleza, van acompañadas de un nivel elevado de incertidumbre, lo que aconseja acoger sus resultados con atención pero también con escepticismo. Por otra parte, no se puede minusvalorar el papel de la política, de la negociación, que aún puede mitigar buena parte de los efectos que se consideren perjudiciales a través, por ejemplo, de la aprobación de unas próximas perspectivas financieras para el período 2007-2013 que minimicen la pérdida de fondos por parte de nuestro país.

En cualquiera de los casos, sí cabe afirmar con poco margen para la duda que nos hallamos ante un proceso que tendrá **efectos asimétricos** para los Estados de la UE-15. Frente a una Alemania que se emplaza como principal país beneficiario de la ampliación (por su situación geográfica, por su estructura productiva, por su elevado nivel de penetración comercial e inversora en los Estados adherentes, y por el techo presupuestario de la Unión, que impedirá que los países más ricos paguen la factura de la ampliación), se encuentra, en el otro extremo, España. Nuestro país, como tendremos ocasión de comprobar, mejora su posición relativa en una Unión de 25 Estados, pero ello lo convertirá -eventualmente- en la *víctima* más destacada de la reorientación de fondos comunitarios hacia los Estados adherentes, notablemente menos desarrollados (salvo alguna excepción) que los países que se encuentran "a la cola" de la UE-15. Por otra parte, España acentuará su posición geográfica periférica en una Europa política *desplazada* por la ampliación hacia el este. Esta circunstancia podría tener consecuencias negativas para los flujos comerciales exteriores de nuestro país, si bien la desventaja se torna en ventaja en lo referente al volumen de inmigrantes que, de los nuevos miembros, podría

recibir España: muy reducido en comparación con el que pueden esperar países como Alemania o Austria, lindantes geográficamente con aquéllos.

Con todo, un resumen ejecutivo que se pretenda ambicioso no podría conformarse con aportar una limitada serie de reflexiones generales como las expuestas anteriormente. Será preciso, por tanto, que realicemos un análisis desagregado de los riesgos, por una parte, y de las oportunidades, por otra, que en cada ámbito se suscitan y se abren -respectivamente- para nuestro país a raíz de la ampliación. A ello procederemos.

1.1. Los riesgos.

El futuro de la **política de cohesión** comunitaria es una de las cuestiones que plantean un serio desafío para España. Ésta se convirtió, desde 1986, en el país receptor más importante -en términos absolutos- de fondos comunitarios por este concepto. Hoy, alrededor de un 30% del presupuesto comunitario se dedica a los fondos regionales y de cohesión, de los que a España le corresponden más de 11.000 millones de euros anuales.

Los fondos canalizados a las regiones españolas Objetivo 1 han contribuido al crecimiento de la producción real de estas regiones en torno a un 0,7% por año desde mediados de los 90, y más de un 0,3% por año al crecimiento del PIB real del conjunto de España. Como consecuencia de una ampliación que no irá acompañada, según todos los indicios, de un aumento del presupuesto comunitario, y que mejorará la posición relativa de nuestro país en una Unión de 25 o de 27 Estados (esta mejora relativa es la que provoca el llamado "efecto estadístico"), España corre el riesgo de perder una parte sustancial de los fondos que hasta ahora ha venido percibiendo. En concreto, tres Comunidades españolas dejarán de ser elegibles para el Objetivo 1 por superar de forma natural (aún sin ampliación) el umbral del 75% de la renta media comunitaria. Otras seis regiones sobrepasarán dicho umbral debido al *efecto estadístico*. Y, finalmente, España como país podría perder su derecho a recibir fondos de cohesión si supera, analizando conjuntamente los niveles de 2001, 2002 y 2003, el mínimo del 90% de la renta media de la UE-25.

No se trata de *peccata minuta*. Hablamos de unas pérdidas que, en el peor de los escenarios, podrían ascender a más de 32.000 millones de euros para el período 2007-2013. Esto es, un volumen anual aproximado equivalente al 0,7% de nuestro PIB. España podría llegar a convertirse, según esta hipótesis, en un contribuyente neto del presupuesto de la UE en un futuro muy próximo.

El **sector primario** español también se verá afectado en los próximos años. Ello por una doble vía: la reciente reforma de la Política Agrícola Común (PAC), de 2003, y de nuevo la ampliación de la UE hacia el este de Europa.

En sendos Consejos de octubre de 2002 y junio de 2003 (Europeo el primero, de Ministros de Agricultura el segundo) fueron adoptadas varias decisiones que tendrán repercusiones para el agro español: el establecimiento de un límite para el gasto agrario durante el período 2007-2013, y la desvinculación (o desacoplamiento) de las ayudas directas que otorga la Comunidad a los agricultores respecto de la producción, con lo que éstos podrán recibir subvenciones aun cuando no produzcan. Ello se podría traducir en unos menores ingresos por parte de nuestros trabajadores del campo, y en una paulatina pérdida del tejido productivo (y social, con el tiempo) del campo español.

La ampliación, por su parte, supondrá una competencia más intensa en los mercados comunitarios para los productos continentales españoles, en los que los países adherentes tienen amplio margen para aumentar su potencial productivo y de competitividad.

El **comercio exterior** de España también se verá afectado por la adhesión de nuevos países a la UE. Actualmente la Unión constituye el mercado de un 70% de las exportaciones españolas, y existe la preocupación de que la ampliación pueda derivar en una pérdida de cuota de mercado de los productos españoles en los Estados de la UE-15. Este temor se halla corroborado por el incesante incremento de los intercambios comerciales entre la UE y los países de Europa central y oriental (PECOS) desde la firma de los Acuerdos Europeos en la primera mitad de los 90; acuerdos que supusieron una liberalización del comercio (excepción hecha de ciertas producciones agrícolas) similar a la que estos países disfrutaban desde su incorporación a la Unión. Por añadidura,

durante la última década la estructura productiva de los hoy nuevos Estados miembros ha ido evolucionando hacia unos patrones de especialización en los sectores de demanda fuerte y tecnología media-alta; esto, sumado a las diferencias salariales existentes entre aquéllos y España, provoca que la competencia entre su sector manufacturero y el de nuestro país se acentúe con el tiempo.

Problemas similares plantea la ampliación respecto de los flujos de **inversión extranjera directa** (IED) con destino en nuestro país. Características de los nuevos miembros tales como su ubicación geográfica o su mano de obra relativamente barata y bien formada, pueden convertirlos en destino preferente de la IED en detrimento de otros países como España, más periférica geográficamente y con costes laborales más elevados. Es un hecho que la inversión extranjera en estos Estados ha aumentado significativamente desde la segunda mitad de la década de los 90 (mientras que no siempre en España ha ocurrido otro tanto), así como que numerosas multinacionales están procediendo a *desinvertir* en nuestro territorio para desplazar sus factorías a países que les permiten aumentar sus beneficios, entre ellos los PECOS.

Finalmente, existe incertidumbre sobre los posibles **flujos migratorios** este-oeste que se deriven de la adhesión de los nuevos países. Aquí, en realidad, no existe desafío: no existe problema. Por un lado, el número de ciudadanos procedentes de estos Estados residentes en España es muy limitado. Por otro, todos los análisis prospectivos (descontando la incertidumbre que éstos conllevan) apuntan a un flujo muy reducido de personas en la dirección señalada, y, caso de producirse, nuestro país apenas se vería afectado -por la distancia geográfica que existe entre éste y aquéllos-; caso distinto podría ser el de Alemania o Austria. Por si esto fuera poco, 14 Estados de la UE -España entre ellos- se han acogido a la posibilidad de establecer una moratoria de hasta siete años antes de permitir la libre circulación de personas procedentes de ocho de los nuevos miembros (quedan a salvo Chipre y Malta, países de un número muy reducido de habitantes).

I.2. Las oportunidades.

Si claros son los riesgos, no lo son menos las oportunidades que se abren para España a raíz de la ampliación. Ello hasta el punto de que aquéllas pueden contrapesar, con creces, los desafíos descritos en el apartado anterior.

En el ámbito de la **política de cohesión**, la reciente propuesta de perspectivas financieras para el período 2007-2013 presentada por la Comisión dibuja un panorama notablemente más luminoso para nuestro país que el descrito por los especialistas antes de este documento. Según dicha propuesta, en efecto, las regiones españolas que padezcan el *efecto estadístico* percibirán en aquel período el 70% de los fondos estructurales que habrían recibido de haber permanecido de forma "natural" dentro del Objetivo 1. Las regiones que, por su propio crecimiento económico y sin considerar la ampliación, salgan de dicho Objetivo, serán por su parte elegibles para los fondos comunitarios destinados a fomentar la competitividad para el crecimiento y el empleo. Cuestión aparte son los fondos de cohesión. *En fin, no se puede tener de todo.*

El **agro español** tiene también ante sí nuevas perspectivas. Nuestras producciones agrícolas mediterráneas (de elevada elasticidad demanda-venta) encontrarán mercados crecientes en los países de reciente adhesión, cuyo potencial productivo en este ámbito es además muy escaso. Por otra parte, la industria agroalimentaria española es más competitiva que la de los nuevos socios, por lo que he aquí un nuevo sector en el que pueden aumentar nuestras exportaciones a aquella zona.

Será necesario, por otra parte, que España promueva con determinación políticas de empleo y de desarrollo rurales en actividades diferentes a la agricultura, como medio para neutralizar el riesgo de desvertebración del tejido social -apuntado en el apartado anterior- del campo español.

Setenta y cinco millones de nuevos consumidores se incorporan a la Unión Europea a partir de mayo de 2004; treinta más si incluimos Bulgaria y Rumania. Las oportunidades que se abren para el **comercio exterior** español son manifiestas. Pero las oportunidades han de ser materializadas, cosa que

España no ha hecho hasta ahora en grado suficiente. Desde 1988, nuestro país ha aumentado de forma sostenida su comercio con los hoy nuevos países miembros, pero aún se encuentra muy lejos de las cifras de otros Estados de la UE-15 como Alemania o Italia. En tanto que uno de los mecanismos que favorecen (según la experiencia de otros países) la penetración de nuestros productos en los mercados del centro y este de Europa, España deberá fomentar la instalación de filiales de empresas españolas que abran y consoliden nuevos canales de comercialización de aquéllos.

Con el objetivo de contrarrestar el peligro cierto, para nuestro país, de perder cuota de mercado en el resto de los países de la Unión en favor de bienes y servicios procedentes de los nuevos socios, no parece haber más respuesta que proceder a una transformación de nuestras estructuras productivas. España debe reforzar la productividad y la competitividad de su economía, en sintonía con los objetivos establecidos por la Unión en la Agenda de Lisboa del año 2000.

En estrecha relación con los flujos comerciales se encuentran los de **inversión extranjera directa** (IED). Ciertamente es que España ha visto cómo se reducen las inversiones en nuestro suelo mientras aumentan en los nuevos Estados miembros. Pero no es menos cierto que la evidencia demuestra que la IED a nivel mundial se dirige con preferencia hacia los países más desarrollados y no tanto a aquellos que tienen unos bajos costes laborales. En este sentido nuestro país tiene, en comparación con los nuevos adherentes, una mayor cantidad y calidad de infraestructuras, mejor equipamiento tecnológico, mayor estabilidad política, social y económica, superior calidad de las instituciones de gobierno y un mercado interno con mayor capacidad de consumo, factores todos ellos que influyen también en la orientación de las inversiones extranjeras. No debemos, con todo, cerrar los ojos ante la realidad de una relativa pérdida de competitividad por parte de nuestra economía en los últimos años, que ha basado su crecimiento más en el aumento de la tasa de ocupación y menos en el incremento de la productividad.

Una vez más, España debe reforzar la competitividad de su economía. Las estrategias para conseguir esta mejora de la competitividad deberían encaminarse hacia el refuerzo de la sociedad de la información y la utilización

de nuevas tecnologías; el fortalecimiento de las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e información; la formación permanente y el desarrollo de los recursos humanos; la mejora de las infraestructuras y el desarrollo sostenible; y las políticas activas de atracción de nuevas inversiones en España.

En último término, y fuera del marco estrictamente económico, es de destacar la reflexión que aporta el Consejo Económico y Social, en (17), cuando afirma que *"la próxima ampliación de la Unión Europea va a contribuir a garantizar la paz, la seguridad, la estabilidad y un crecimiento económico sostenido en Europa, donde España tiene concentrados una parte relevante de sus intereses"*.

Si hemos de *destilar* el conjunto de las reflexiones anteriores para extraer unas breves palabras que se erijan en **conclusión**, diremos que la ampliación de la Unión Europea implica un desafío formidable para España, interpretando este término en el mejor de los sentidos. Que España se pueda ver perjudicada en algunos aspectos, es bien posible. Que las oportunidades existen y que, si son bien aprovechadas, pueden conducir a nuestro país a un estadio de desarrollo y de competitividad como nunca antes ha vivido en su historia, es tan cierto como lo anterior.

El futuro, quizá, haya empezado para España el 1 de mayo de 2004.

CAPÍTULO II. EL AJUSTE DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN Y LAS REPERCUSIONES REGIONALES.

II.1. Planteamiento.

La política de cohesión económica y social se define en el artículo 158 del tratado de Niza como la acción destinada en particular a reducir las diferencias en los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales, en la búsqueda de un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad.

En los orígenes de las Comunidades Europeas, los Tratados no recogían de manera específica actuaciones en materia de desarrollo regional. Ello era así por dos razones principalmente:

- porque existía una relativa homogeneidad entre los seis Estados fundadores en materia de desarrollo económico (salvo el Mezzogiorno italiano);
- porque se tenía una gran confianza en las capacidades del Mercado Común para reducir las desigualdades y generar crecimiento económico de forma automática.

No fue sino hasta la primera ampliación de la Comunidad, con el ingreso del Reino Unido y de Irlanda 1973, cuando el problema comenzó a ser considerado con mayor determinación. Y, a fortiori, con las posteriores incorporaciones de Grecia, España y Portugal, todos ellos países de renta media netamente inferior a la de los hasta entonces Estados miembros [como señala Pascual García en (3), en 1986 España, Irlanda, Portugal y Grecia presentaban unos índices de PIB per cápita que oscilaban entre un 74,8% -España- y un 54,3% -Grecia- de la media comunitaria. La población, en dicho año, aumentó un 18% pero el PIB sólo un 8%. El número de habitantes de regiones con una renta inferior al 70% de la media de la CEE se multiplicó por dos, hasta representar una quinta parte de la población total de la Comunidad].

Hoy en día, la política de cohesión económica y social se configura como uno de los tres fundamentos del primer pilar de la Unión Europea (siendo los

otros dos la consecución de un Mercado Interior y la Unión Económica y Monetaria).

A salvo la nueva clasificación que se pueda derivar de las Perspectivas Financieras 2007-2013 (de las que luego trataremos), la política de cohesión se articula en el presente a través de los fondos estructurales y del fondo de cohesión.

En las Perspectivas 2000-2006 actualmente vigentes, se prevé un gasto de 213.000 millones € en intervenciones estructurales, de los que 195.000 millones se repartirán entre los fondos estructurales (91,5% del total) y 18.000 millones a través del fondo de cohesión (8,5%).

De estas cantidades, en 2006 España habrá recibido un total de unos 45.000 millones de euros en concepto de fondos estructurales (23% del total, de forma aproximada), y 11.100 millones por el fondo de cohesión (62% del total). Estas cantidades explican la importancia que esta política tiene para nuestro país, así como la relevancia de la misma tanto en el proceso de convergencia económica de España con el resto de la Unión como, por otra parte, en la progresiva disminución de las desigualdades que existen entre nuestras regiones.

Sebastián Royo, en (11), afirma que en parte gracias a estas ayudas, entre 1988 y 2003 España ha reducido en 11,3 puntos la diferencia entre su PIB por habitante y la media europea. Por ejemplo, en 2002 España recibió casi el 21% del presupuesto comunitario (15.175 millones de euros -incluyendo todas las partidas, no sólo las que se derivan de la política de cohesión-, o un 1,29% del PIB español). España ha sido el país más beneficiado de la Unión con un saldo neto de 8.870 millones, muy por delante de Grecia (3.388 millones) y de Portugal (2.692 millones). José Manuel González-Páramo, en (12), afirma que los fondos canalizados a las regiones Objetivo 1 de los fondos estructurales han contribuido al crecimiento de la producción real de estas regiones españolas en torno a un 0,7% por año desde mediados de los 90, y más de un 0,3% por año al crecimiento del PIB real del conjunto de España. Con ello, estos recursos habrían frenado la tendencia al alejamiento de la renta relativa de las regiones Objetivo 1 respecto del conjunto nacional, y explicarían dos

terceras partes del acercamiento de la renta relativa española al promedio de la UE-15.

En términos similares se expresa Ángel de la Fuente en (37), al sostener que los fondos del Objetivo 1 han aportado un 0,94% (incluyendo la cofinanciación española a estas regiones) y un 0,65% (sin incluir dicha cofinanciación) anual a la tasa de crecimiento de las regiones asistidas, y un 0,48% (con la cofinanciación) o un 0,33% (sin ella) al crecimiento del producto agregado español durante un período de casi 15 años.

Es por tanto indudable que las subvenciones comunitarias han desempeñado un papel muy relevante en el proceso de convergencia de España hacia la renta promedio de la UE y en el mantenimiento de la cohesión interna de nuestro país.

II.2. La repercusión de la ampliación en la política de cohesión.

Con la ampliación, la Comisión en (18) prevé que las disparidades de renta regional en la UE aumenten notablemente. En el año 2000, el cociente de la diferencia de renta per cápita entre el 10% de las regiones más prósperas y el 10% de las regiones más desfavorecidas era de 2,6 en la Unión de 15 miembros, mientras que en una UE de 25 es de 4,4 y de 6 en una UE de 27 Estados miembros.

En 2000, 48 regiones en los Estados miembros actuales, que representan el 18% de la población de la UE-15 (68 millones de habitantes), tenían una renta inferior al 75% de la media per cápita de la UE de 15 -el límite actual de subvencionabilidad para tener ayuda del Objetivo 1-. En una Unión ampliada a 25, un total de 67 regiones se sitúan por debajo del umbral del 75%, lo que representa el 26% de la población total (116 millones). De los Estados miembros actuales, solamente 30 regiones tendrán una renta inferior al límite del 75% con respecto a la renta media de la UE de 25 miembros (que es alrededor de un 12,5% más baja), lo que representa el 12% de la población actual de la UE de 15 (47 millones). En una UE ampliada a 27 Estados (en la que la renta media será un 18% inferior a la de la UE de 15), solamente 18 regiones de los Estados miembros actuales -de la UE de 15- serían

subvencionables, lo que representa el 6% de la población de dicha UE (24 millones).

Dados estos datos, resulta evidente que la posición relativa de España y de sus regiones mejora en la Unión Europea ampliada. De ello, sin embargo, se pueden derivar importantes perjuicios para nuestro país en el ámbito de las políticas de cohesión de la UE. La aplicación mecánica de los criterios de elegibilidad para recibir ayudas estructurales de carácter regional (menos del 75% de la renta media comunitaria en la región -respecto del Objetivo 1-) puede producir considerables efectos para los actuales principales beneficiarios de estas ayudas, especialmente España.

Un escenario no halagüeño debe contemplar, según los analistas, tres elementos de la posible disminución de fondos para España:

1) Convergencia real durante el período de vigencia de las Perspectivas Financieras 2000-2006. Como consecuencia de su propia dinámica de crecimiento y de convergencia, aun cuando no hubiese ampliación, dejarán de ser consideradas como regiones Objetivo 1 Valencia, Canarias y Castilla y León.

2) El llamado *efecto estadístico* regional. El ingreso de nuevos miembros reduce la renta per cápita de la Unión Europea en alrededor de 12,5% a partir del 1 de mayo de 2004, y en alrededor del 18% hacia 2007. Con ello se elevará la renta per cápita relativa de algunas regiones españolas, actualmente receptoras de fondos estructurales, por encima del 75% de la renta per cápita de la UE-25 o de la UE-27. En este escenario, perderían su condición de elegibles Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Ceuta, Melilla y Galicia, quedando reducido el conjunto de regiones receptoras a dos, desde las 10 actuales (incluyendo Cantabria que actualmente se halla en una situación transitoria, ya que en el período 2000-2006 ha superado el límite exigido por los criterios de elegibilidad para el Objetivo 1).

3) El *efecto estadístico* nacional. La ampliación puede elevar la renta per cápita de España por encima del 90% de la media de la UE-25 (90,6%) y, más aún, de la de la UE-27 (95,0%). Se perderían, con ello, los fondos de cohesión.



José Manuel González-Páramo, en (12), recoge que los efectos 1 y 2 podrían ascender a unos 12.000 y 9.200 millones de euros de 2002 para un período de siete años; esto es, un 0,3 y un 0,2% del PIB español respectivamente. El efecto 3 sumaría una pérdida adicional de 12.000 millones € de 2002, o un nuevo 0,3% del PIB.

En conjunto, todo ello podría tener muy serias implicaciones para el desarrollo y la cohesión territorial de España en la UE ampliada. El crecimiento del PIB en las actuales regiones Objetivo 1 podría reducirse en un 0,2% por año, aproximadamente. Pero también existiría un efecto negativo directo en las restantes regiones, teniendo en cuenta que el fondo de cohesión beneficia también a regiones que no son Objetivo 1, en algunas de las cuales la productividad marginal de las infraestructuras es apreciablemente mayor que en las incluidas en dicho Objetivo.

Ante esta situación, la postura inicial de España ha sido clara: los Estados miembros deben aprobar una declaración política en la que se reconozca este problema y se asegure que, después de la ampliación, se seguirán recibiendo fondos estructurales y de cohesión.

Por añadidura, a esta situación negativa M. A. Fernández Ordóñez (en un artículo de EL PAÍS de 21 de febrero de 2004) añade otro elemento al que hay que prestar atención: el aumento de las aportaciones de España al presupuesto comunitario. Este factor es importante porque, como señala el autor, cuanto más aporte España menor será el saldo neto recibido de la Unión. En los últimos años, y a pesar de que la recepción de fondos ha seguido aumentando, el saldo neto con la Comunidad ha caído de 8.400 millones de € en 2002 a 6.400 millones en 2004. España ha perdido, en sólo dos años, 2.000 millones €, porque han aumentado nuestras aportaciones a Bruselas. Este año 2004, España aporta a la UE 9.275 millones de euros, lo que supone un 9,16% más que el año anterior. Ello se debe a diversos motivos, entre los cuales el que España crece más que otros socios de la Unión Europea cuando el principal capítulo para calcular esas aportaciones es la renta nacional bruta (RNB). El 74,26% del presupuesto comunitario depende de dicha RNB, que en España aumenta más que en otros países.

Todo lo anterior nos sitúa frente a la decisiva pregunta de **quién soportará el coste de la ampliación.**

Existen en teoría distintas posibilidades: incrementar el presupuesto de la Unión Europea, reasignar los fondos actuales, o bien una combinación de ambas.

En el primer caso, el esfuerzo fundamental de la ampliación recaería en los principales contribuyentes (alrededor del 25% la RFA, y del 17% Francia y el Reino Unido). Estos países podrían llegar a triplicar las transferencias netas de renta que realizan actualmente hacia los países beneficiarios. En el caso de que se mantuviera congelado el presupuesto, en cambio, el esfuerzo recaería especialmente sobre los Estados miembros más beneficiados por las acciones estructurales (España recibe el 26%, Grecia y Portugal el 11%), cuyo saldo favorable se vería reducido prácticamente a la mitad [Castells, en (8)]. En cualquiera de las situaciones, según el mismo autor, la posición de España se vería perjudicada: su saldo positivo podría disminuir entre un 13% y un 39% en la primera de las hipótesis, y hasta un 70% en la segunda.

¿Cuál ha sido la respuesta de los países contribuyentes?

Por dos veces en los últimos meses, los líderes de los principales países contribuyentes se han manifestado a favor de la necesidad de limitar el gasto de la Unión Europea en torno al 1% de su PIB. A mediados de diciembre de 2003 Jacques Chirac (Francia, cuyo saldo neto con la UE fue en 2002 de 2.184 millones de € en su contra), Gerard Schröder (Alemania, 5.067 millones), Jan Peter Balkenende (Holanda, 2.187), Goran Persson (Suecia, 746), Tony Blair (Reino Unido, 2.902) y Wolfgang Schüssel (Austria, 226) dirigieron una carta al presidente de la Comisión, Romano Prodi, afirmando que el marco financiero plurianual 2007-2013 *"debería establecerse en torno a los actuales niveles de gasto"* y que, por tanto, *"no debería superar el 1% del PIB de la Unión"*. Esta reacción se produjo inmediatamente después del estancamiento de las negociaciones sobre la Constitución europea, debido principalmente a la negativa española y polaca de modificar el sistema de voto acordado en Niza.

El 18 de febrero de 2004, en carta dirigida al entonces presidente del Consejo Europeo, el primer ministro de Irlanda Bertie Ahern, y de nuevo al de

la Comisión, Jacques Chirac, Tony Blair y Gerard Schröder reiteraron su petición de que se fijara en un 1% del PIB el porcentaje para financiar la UE en los años a partir de 2007.

Estos países contribuyentes netos parecen optar, de forma implícita, por una renacionalización de las políticas regionales. Abogan además por una simplificación a través de un mecanismo global que ofrecería a los más desfavorecidos (por tanto, esencialmente, a los 10 nuevos Estados miembros) una rebaja en su contribución a la Unión Europea o una dotación global para inversiones, una especie de fondo de cohesión simplificado.

¿Y cuál ha sido la respuesta de la Comisión?

Esta institución comunitaria ha ofrecido dos respuestas desde el punto de vista financiero: una para el período 2004-2006, que recoge el ajuste de las perspectivas financieras de una Unión Europea ampliada de 25 Estados miembros para el período 2004-2006¹; y otra, mucho más importante, que es la que recoge la propuesta de perspectivas financieras para el período 2007-2013², presentada el 10 de febrero de 2004.

Respecto al período 2004-2006, el Consejo Europeo de Copenhague celebrado en diciembre de 2002 alcanzó un acuerdo global sobre los recursos a destinar a los nuevos Estados miembros durante este trienio (con la excepción del acuerdo alcanzado sobre el gasto agrario, que llega a 2013). Los créditos correspondientes a los 15 Estados miembros previos a la ampliación están asegurados hasta 2006 y, por tanto, no se han visto afectados por las cuantías destinadas a los nuevos. Tampoco se ha aumentado el límite de los recursos propios del presupuesto, que se mantienen en el 1,24% de la Renta Nacional Bruta comunitaria. Según de la Fuente Santorcuato, en (33), el impacto de la ampliación en el presupuesto durante el conjunto del período 2004-2006 se traduce en un aumento de los créditos de compromiso de 40.854

¹ COM(2003) 70 final. Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ajuste de las perspectivas financieras para la ampliación. 11.02.2003.

² COM(2004) 101 final. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013). 10.02.2004.

millones de €, un aumento de los créditos de pago de 34.550 millones y unas aportaciones teóricas de los 10 nuevos Estados miembros al presupuesto de 13.609 millones de €, todo ello a precios de 1999. Por lo tanto, el incremento neto de gasto -créditos de pago menos aportaciones- será de 20.941 millones de euros, lo que constituye el coste presupuestario de la ampliación para los Quince en el trienio 2004-2006. A España le corresponderá financiar aproximadamente el 8,56% de esta cuantía, es decir, 1.793 millones de euros en los tres años. En términos netos, es decir, deduciendo del gasto para la ampliación la contribución que los nuevos miembros efectuarán a las arcas comunitarias, el gasto ha aumentado un 7,7%, incremento reducido si se tiene en cuenta que se adhieren 10 países que incorporan un 20% más de población a la Unión y que tienen una renta per cápita muy inferior a la media de los quince miembros.

Cabe señalar que, a partir del 1 de enero de 2004, Irlanda ha dejado de ser país elegible para el fondo de cohesión [véase documento (23) de la Comisión] por haber superado su PNB por habitante el umbral del 90% de la media comunitaria (100,5% de media entre los años 2000 y 2002, período empleado como referencia para valorar la elegibilidad).

Mucho más relevante es, sin embargo, tanto para la Unión Europea en general como para España en particular, la comunicación que la Comisión ha dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo que contiene una primera propuesta sobre las que serán las **perspectivas financieras entre los años 2007 y 2013**.

Para entender de forma plena esta nueva propuesta hemos de partir no sólo del hecho de la ampliación de la UE a nuevos Estados miembros, sino también de la situación de relativa apatía económica que está atravesando la Unión en los últimos años y de las iniciativas que, desde el año 2000, se están lanzando desde las instituciones comunitarias en favor de un más pleno desarrollo económico y social de todos los países de la Unión Europea.

Es por ello que algunas de las ideas y propuestas que expondremos a continuación no son sólo circunscribibles al ámbito de la política de cohesión, sino que también han de ser tenidas en cuenta como marco a la hora de

entender las iniciativas de la Unión en otros sectores (así la PAC, la política industrial, la política de educación o la de I+D, entre otras).

La economía de la Unión Europea.

La Comisión, en una comunicación fechada el 26 de noviembre de 2003 (20), señala que la recuperación iniciada en 2002 resultó efímera y no desencadenó la dinámica necesaria para volver a situar la actividad económica en su nivel potencial. Una serie de perturbaciones de la economía mundial desencadenaron la ralentización a partir del año 2000. Entre ellas, el elevado precio del petróleo y los conflictos mundiales agravaron la incertidumbre. Entre los posibles factores internos de los modestos resultados económicos de la UE, destaca la rigidez estructural.

Según la Comisión, un nuevo modelo de crecimiento ha surgido en Estados Unidos y en un pequeño número de Estados miembros de la UE desde mediados de la década de los años 90. Durante el período 1996-2002, la Unión no fue capaz de invertir el prolongado deterioro del aumento de su productividad, mientras que los Estados Unidos registraron una notable recuperación en este ámbito.

La disminución de la productividad del trabajo en la UE experimentada en los años 90 responde a dos factores. La mitad de esta disminución puede atribuirse a una reducción de la intensificación del uso de capital. El medio punto restante se deriva del deterioro de la productividad total de los factores. El crecimiento económico en la UE durante los años 90 se caracterizó por un mayor nivel de empleo. En efecto, la Unión logró un fuerte aumento en la contribución de la mano de obra, que, como se ha mencionado antes, vino acompañada de reducciones notables de la contribución de la productividad. En los Estados Unidos, la evolución fue la contraria. A nivel de los distintos Estados miembros de la UE, el panorama es desigual: Irlanda, Finlandia y Suecia fueron capaces de combinar una elevada tasa de utilización de mano de obra con una fuerte productividad.

Análisis manejados por esta institución comunitaria muestran que los diferenciales de productividad entre la UE y los Estados Unidos están asociados a ciertas diferencias estructurales fundamentales, que tienen que ver

con el nivel de reglamentación, la estructura de los mercados financieros, el grado de integración de los mercados de productos, el volumen de la inversión en conocimiento y el envejecimiento de la mano de obra.

Todo esto se encuentra en estrecha relación con la política de cohesión de la Unión Europea, como tendremos ocasión de desarrollar. No en vano, la Comisión en (19) afirma que *"los fondos estructurales siguen buscando primordialmente el fortalecimiento de los factores de competitividad y, por tanto, el de las inversiones"*.

La estrategia de Lisboa.

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 definió para la década siguiente un nuevo objetivo estratégico de la Unión Europea:

"convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social".

La consecución de este objetivo precisa de una estrategia global que permita *"alcanzar nuevamente las condiciones necesarias para el pleno empleo y reforzar la cohesión regional en la Unión Europea"*.

Además, en junio de 2001, el Consejo Europeo de Gotemburgo adoptó una estrategia de desarrollo sostenible para la UE, que pretende dar respuesta al compromiso político de Lisboa en favor del desarrollo sostenible.

La Comisión, en el mismo documento (19) fechado el 25 de agosto de 2003, afirma que la reprogramación de los fondos estructurales puede brindar la ocasión de aumentar la contribución comunitaria al logro de ese objetivo estratégico, y ello especialmente con la cofinanciación de inversiones orientadas a mejorar el empleo, la cohesión económica y social y la competitividad de las distintas regiones de la Unión. A tal efecto, podría procederse a una adaptación de los documentos de programación que permitiera hacer mayor hincapié en todos los factores que determinan la competitividad: sociedad del conocimiento, innovación, investigación y



desarrollo, medio ambiente, empleo, inserción social, y educación y formación profesional permanentes.

Las perspectivas financieras 2007-2013.

El segundo informe intermedio de la Comisión sobre la cohesión económica y social, de enero de 2003, ya había anunciado que las prioridades de la política futura serían, por una parte, una actuación más intensa en las regiones menos desarrolladas y, por otra, el fomento de la competitividad, el desarrollo sostenible y la reestructuración económica y social fuera de las regiones menos desarrolladas. Respecto de las primeras, el documento de la Comisión recoge el consenso de los Estados sobre la necesidad de continuar concentrando los recursos en ellas (las menos desarrolladas), especialmente las de los nuevos Estados miembros. Hubo también un amplio acuerdo sobre la necesidad de encontrar soluciones apropiadas para las regiones de los Estados miembros de la UE-15 afectadas por el efecto estadístico.

Las nuevas perspectivas 2007-2013 fueron finalmente presentadas por la Comisión el 10 de febrero 2004. En dicho documento, la Comisión afirma que Europa debe trabajar unida en favor de un mayor crecimiento con más y mejores empleos. El crecimiento -sigue esta institución- debe sustentarse en la solidaridad. La competitividad y la cohesión son aspectos que se refuerzan mutuamente.

Las próximas perspectivas financieras se articulan en torno a tres prioridades:

1) el mercado interior debe completarse de manera que pueda ayudar a la consecución del objetivo de carácter más general, el **desarrollo sostenible**, movilizándolo a tal fin las políticas económicas, sociales y medioambientales. Esta prioridad abarca la competitividad y la cohesión, así como la gestión sostenible y la protección de los recursos naturales.

2) el concepto político de **ciudadanía europea**, que se articula en torno a la construcción de un espacio de libertad, justicia, seguridad y acceso a los bienes públicos básicos.

3) Europa debe proyectar una imagen coherente como **socio a escala mundial**, inspirándose en sus valores básicos a la hora de asumir responsabilidades regionales, promover el desarrollo sostenible y contribuir a la seguridad civil y estratégica.

Como vemos, la elección que implican las próximas perspectivas financieras no se limita a una cuestión de recursos -como hasta ahora-, sino que se trata de definir las orientaciones políticas y los objetivos que la UE desea alcanzar, siendo su finalidad la consecución de objetivos concretos. Para ello, en esta ocasión no se trata de redistribuir los recursos entre los Estados miembros, sino de optimizar el impacto de las políticas comunes para aumentar el valor añadido de lo gastado a nivel comunitario.

A los efectos del presente trabajo, es la primera prioridad de las citadas **-el desarrollo sostenible-** la que ha de centrar nuestra atención. Según la Comisión, potenciar la prosperidad de los ciudadanos comunitarios requiere la transformación de la Unión Europea *"en una economía dinámica basada en el conocimiento, con un crecimiento económico sostenible y una mayor cohesión social"*. Éstos son, precisamente, los objetivos de la Agenda de Lisboa puesta en marcha en el año 2000.

Elementos esenciales para la consolidación y la materialización de esta Agenda son la competitividad y la cohesión, dos aspectos interrelacionados que se refuerzan mutuamente. Los principales objetivos, que deben ser preferentes en la próxima generación de políticas regionales y de cohesión, son los de crecimiento y competitividad, con especial énfasis en proporcionar ayuda a las regiones más rezagadas.

No ha de extrañar, pues, que la 1ª rúbrica de la propuesta de la Comisión como marco financiero para 2007-2013 sea el "Crecimiento sostenible" y, dentro de ésta, que existan dos partidas tituladas, respectivamente,

- "Competitividad para el crecimiento y el empleo"; y
- "Cohesión para el crecimiento y el empleo" (véase cuadro financiero con las previsiones en el ANEXO).

El objetivo del desarrollo sostenible incluye las políticas tradicionales de la Unión. La finalidad es aumentar de manera sostenible la prosperidad de los ciudadanos de la UE, para lo cual es necesario:

1. Fomentar la competitividad al servicio del crecimiento y el empleo, los objetivos de Lisboa. La prioridad que se otorga al crecimiento precisa de una reorientación de las políticas y del presupuesto. Hay que lograr:

- la promoción de la competitividad de las empresas en un mercado único plenamente integrado: espíritu de empresa, transferencia tecnológica, tecnologías ecoeficientes, sociedad de la información;

- intensificación de los esfuerzos europeos en investigación y desarrollo tecnológico: aumento a un 3% del PIB en 2010 del gasto en investigación; creación de un espacio europeo de investigación; mejora de las capacidades de investigación;

- interconexión a través de redes transeuropeas;

- mejora de la calidad de la educación y de la formación;

- refuerzo de la Agenda Social europea, intentando mejorar el diálogo social e intentando alcanzar el objetivo del pleno empleo.

2. Cohesión acrecentada al servicio del crecimiento y el empleo.

La política de cohesión debe ser transformada con el fin de que los objetivos de Lisboa (económicos y sociales) y Gotemburgo (sostenibilidad medioambiental) sean integrados desde el principio de las estrategias de desarrollo nacional y regional. La política de cohesión debe abordar en el futuro, de modo sistemático, la falta de competitividad de la Unión, de modo que sean más numerosas las regiones que contribuyan al crecimiento y al empleo. Las regiones deben colaborar en la prosperidad.

En este marco, la Comisión presenta su propuesta para la nueva política de cohesión en torno a tres ejes (las llamadas tres C):

- **Convergencia:** los esfuerzos serán concentrados en los Estados y regiones menos desarrollados (nuevos Estados miembros), incluyendo también las regiones que sufrirán el efecto estadístico.

- **Competitividad y empleo:** este eje cubrirá el resto de Estados y regiones de la UE que continúan teniendo necesidades de desarrollo, incluyendo las

regiones que experimentan una salida natural del Objetivo 1. Las intervenciones deberían centrarse en un número limitado de prioridades estratégicas relacionadas con las agendas de Lisboa y Gotemburgo.

- **Cooperación territorial**, que se llevará a cabo a través de programas transfronterizos y transnacionales. Su objetivo es el desarrollo equilibrado de regiones de la Unión divididas por fronteras nacionales.

3. Gestión sostenible y protección de los recursos naturales: agricultura, pesca y medio ambiente.

- La reforma de la PAC (que será tratada en el capítulo siguiente). Las propuestas de la Comisión respaldan las decisiones del Consejo adoptadas en 2003 sobre la reforma de esta política y la fijación del gasto agrícola en medidas de mercado y pagos directos hasta 2013.

- La reforma de la política común de pesca, que se ha de orientar hacia la explotación sostenible de los recursos pesqueros y el equilibrio entre los aspectos medioambientales, económicos y sociales.

En lo referente a los **recursos financieros**, para el establecimiento de las perspectivas 2007-2013 la Comisión ha tenido en cuenta varias premisas establecidas anteriormente, como son el acuerdo sobre los gastos agrícolas hasta el año 2013 y la necesidad de aumentar los gastos de la política de cohesión con la entrada de 10 nuevos Estados miembros, más Rumania y Bulgaria en 2007.

La Comisión Europea parece no haber hecho caso de las cartas enviadas por los líderes de los Estados contribuyentes netos, y afirma que dentro de la disciplina presupuestaria actual es posible establecer un plan creíble que permita responder a las necesidades de la Unión.

El marco financiero global ha sido presentado por la Comisión en torno a los créditos de compromiso, que alcanzan el 1,24% de la RNB de la Unión, y los créditos de pago, que serán de un 1,14% de dicha RNB.

Esta institución, en (22), propone destinar una cifra equivalente al 0,41% de la inversión nacional bruta de la UE-27 a la financiación de las tres prioridades de la política de cohesión reformada. Este porcentaje representa 336.300 millones de euros para el septenio 2007-2013.

Los créditos de compromiso propuestos por la Comisión para la rúbrica "1. Crecimiento sostenible" ascienden desde los 59.675 millones de euros en 2007 hasta los 76.785 millones en 2013. Estos fondos se desdoblán en dos:

- 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo. Su cuantía aumenta desde los 12.105 millones de euros en 2007 hasta los 25.825 millones en 2013.

Los programas que se desarrollen en el marco de este eje serán financiados exclusivamente por el FEDER, como señala la Comisión en (22).

-1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo, cuyo monto sube progresivamente desde los 47.570 millones de euros en 2007 hasta los 50.960 millones en 2003.

Los programas desarrollados en este ámbito se financiarán con recursos del FEDER, del FSE y del fondo de cohesión.

En general, estas cifras nos indican que el reparto de los fondos disponibles entre los nuevos ejes será en torno a un 78% para el de convergencia/cohesión (nuevos Estados y regiones Objetivo 1 con efecto estadístico), un 18% para el objetivo de competitividad y un 4% para la cooperación territorial.

En cuanto a las **implicaciones de la futura política de cohesión**, hay que mencionar que los beneficiarios netos hasta el presente han acogido favorablemente la nueva propuesta de la Comisión. Las nuevas cifras redundarán en una transición menos dolorosa, sobre todo para aquellas regiones que, debido al efecto estadístico, se quedarían fuera de la distribución de los fondos Objetivo 1. La mitad del montante de la política de cohesión irá a los nuevos Estados miembros, y la otra mitad se repartirá entre los 15 actuales. En números, los "veteranos" del club comunitario recibirán el 48% de los 336.300 millones de euros disponibles (al menos tal es el deseo de la Comisión Europea).

En lo que respecta a España, las pérdidas en concepto de fondos regionales y de cohesión a partir de 2007 se calcula que se situarán en un 30% aproximadamente (de los 56.000 millones que habrá recibido durante el período 2000-2006), pero la propuesta de la Comisión intenta paliar los perjuicios para siete regiones de nuestro país que dejarán de ser elegibles para

el Objetivo 1 (Valencia, Canarias, Castilla y León, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla).

La situación de estas Comunidades es diversa:

- Por un lado, Valencia, Canarias y Castilla y León saldrán de forma "natural" del Objetivo 1: su renta estará por encima de 75% de la media comunitaria aun cuando no se produjera la ampliación de la Unión. Estas regiones pasarán a beneficiarse de los programas destinados a mejorar la "Competitividad para el crecimiento y el empleo".

En los siete años del actual marco financiero 2000-2006, estas tres regiones -con un total de 8 millones de habitantes- habrán percibido un total de unos 11.700 millones de euros.

- Por otro lado, las otras cuatro regiones: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Estas regiones, víctimas del citado "efecto estadístico", tendrán un trato especial. El primer año (2007) del nuevo marco plurianual percibirán el 85% de lo que les habría correspondido si hubieran permanecido en el Objetivo 1. El año siguiente, el porcentaje bajará al 80%, y seguirán perdiendo cinco puntos porcentuales al año hasta 2013, año en el que ya sólo recibirán el 50-55% de la cantidad que les hubiera correspondido si hubieran permanecido en el Objetivo 1. En conjunto, este "phasing-out" supondrá que las regiones sometidas a este efecto percibirán el 70% de los recursos que habrían recibido de haberse mantenido de forma "natural" en el Objetivo 1.

Las 18 regiones de la UE-15 que salen del Objetivo 1 en virtud de este efecto (regiones 1-bis) se repartirán 22.000 millones de euros durante las próximas perspectivas.

En el actual marco plurianual (hasta el año 2006) estas cuatro regiones -con 2,3 millones de habitantes- habrán ingresado unos 3.700 millones de euros en concepto de ayudas regionales europeas.

- Finalmente Andalucía, Extremadura y Galicia seguirán teniendo una renta inferior al 75% de la media de la Unión Europea ampliada, por lo que seguirán siendo "naturalmente" elegibles para el Objetivo 1.

Pero el principal riesgo para España reside en la posibilidad, hoy bastante cierta, de que nuestro país pierda también los 11.160 millones de euros del fondo de cohesión. Las estadísticas oficiales que se tendrán en cuenta a la

hora de valorar la elegibilidad de España para este fondo serán la media de la correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003. En el 2004, esa renta media de nuestro país se sitúa en el 86% de la de la Unión. Si España supera el 90% de la renta media comunitaria, perderá –en principio- el derecho a recibir este fondo.

Nuestro Gobierno ha defendido que, si se pierden las condiciones de acceso al fondo de cohesión, debería establecerse un mecanismo de transición o "phasing-out" para paliar el efecto de esta pérdida. La Comisión, en (22), se ha manifestado en contra de esta propuesta.

II.3. En búsqueda de soluciones.

Desde un punto de vista político, la decidida defensa que ha hecho España del proceso de construcción europea desde su integración en 1986 no debería verse empañada por las posibles consecuencias negativas que, como consecuencia de la ampliación, puedan derivarse para nuestro país. Es por ello que nuestros gobernantes deben mantener la vigencia de nuestro europeísmo y continuar apoyando sin fisuras este proceso, que entrará a partir del 1 de mayo de 2004 en una nueva etapa de realización.

La opción ideal sería, sin duda, la propuesta por Fuentes Monzonis-Vilallonga en (6): *"la solución no está en afrontar la actual ampliación con los fondos con que ya cuenta a la UE -lo que significa que habría que distraer de los actuales beneficiarios de los fondos el capital necesario para orientarlos hacia los futuros candidatos-, sino con la creación de nuevos fondos aumentando el límite actual del 1,27% del PIB"* con que cuenta la UE. Pero como la política se mueve en el ámbito de lo posible -los países contribuyentes netos no quieren ni oír hablar de esta posibilidad-, España deberá seguir negociando con firmeza para intentar asegurar que, cuando menos, las previsiones de la Comisión para el período 2007-2013 sean finalmente aprobadas por el Consejo. Quizá el desbloqueo de las negociaciones para la aprobación de la Constitución europea pueda ayudar en este sentido, dada la aparente vinculación que para ciertos países existe entre una y otra cuestión.

De forma global, España debe hacer entender al resto de los socios comunitarios y a la opinión pública la legitimidad de la defensa de sus

intereses. Así lo recoge Fournier Conde en (2), quien sostiene que la defensa de determinados intereses españoles no son en realidad intereses únicamente españoles, porque están basados en el espíritu y razón de ser de determinadas políticas comunitarias. Así, defender la continuidad de la política regional, y pedir que se reconozca que España no puede pagar más que otros la factura de la ampliación, no es *"reivindicar intransigentes intereses españoles, sino mantener el espíritu fundacional de la política regional"*. En parecido sentido se manifiesta Pascual García en (3), quien aboga por apelar al interés común para sustentar la postura española sobre el mantenimiento de la política estructural tras la ampliación: por un lado, los fondos no redundan en el beneficio único y exclusivo de las regiones pobres, sino también en el resto ("spill-over effects"); por otro lado, no se puede desdeñar la contribución del principio de solidaridad, que preside toda la política de cohesión, al sentimiento de proximidad de los ciudadanos comunitarios respecto de la UE.

En breve, España y los nuevos Estados miembros necesitan **"más y no menos Europa"**, un proyecto europeo que contenga y amplíe las políticas estructurales y sociales aplicadas hasta el momento. Este escenario, sin embargo, parece cada vez más cuestionado por quienes demandan una cierta nacionalización de una parte de las políticas comunitarias -aquellas que presentan un perfil más redistributivo- y/o limitar los recursos disponibles para su instrumentación. Los países de la adhesión, parte también interesada, pueden actuar como "compañeros de viaje" de España en el apoyo de nuestro país a la continuación y profundización de las políticas de cohesión frente a los Estados menos favorables a ellas.

Desde una perspectiva económica, ya hemos mencionado que las repercusiones financieras de la ampliación para España no conllevan pérdidas demasiado cuantiosas, según se deduce de la propuesta de la Comisión. Así, las regiones que salgan del Objetivo 1 por efecto estadístico recibirán el 70% de los recursos -durante el período 2007-2013 en su conjunto- que habrían percibido de haberse mantenido en él sin ampliación. Por su parte, las regiones españolas que salgan de forma "natural" de dicho Objetivo podrán seguir beneficiándose de los recursos de la Unión Europea destinados al fomento de la competitividad para el crecimiento y el empleo.

Cuestión aparte son los fondos de cohesión, que con mucha probabilidad España perderá a partir de 2007. Más allá de los 10.000 u 11.000 millones de euros que nuestro país podría dejar de percibir (cantidad en absoluto desdeñable), no deja de ser un buen síntoma que España haya sido capaz de aproximar su renta per cápita a la media de la Unión hasta el punto de haber superado el umbral del 90% y haber, así, perdido la condición de país elegible para estos fondos. La convergencia real de España con la UE va por buen camino.

Como última aportación de este capítulo, merece la pena recoger una advertencia que J. M. González-Páramo realiza en (12). Este autor afirma que, ante la inevitable pérdida de fondos comunitarios por España a partir del 2007, una posible respuesta por parte de nuestras autoridades sería que las administraciones públicas españolas *asumieran* los fondos perdidos y aumentarían el déficit público de forma estructural y permanente. Esta alternativa es tan atractiva políticamente como cuestionable desde la perspectiva de la estabilidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tres son las razones esenciales que justifican la conveniencia de acomodar esta recepción de menores fondos sin un aumento del déficit público:

1) los efectos sobre la economía española de la ampliación de la UE a diez o doce Estados son mucho más complejos, y de mayor alcance a corto plazo, que los derivados de la pérdida de fondos estructurales. España deberá afrontar (como veremos) ajustes comerciales y nuevos desafíos en materia de inversiones extranjeras directas que pueden tener implicaciones aún más profundas que dicha pérdida sobre nuestra economía.

2) Es necesario preservar un margen para la política estabilizadora que no ponga en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas; y,

3) las presiones financieras derivadas del envejecimiento de la población comenzarán a sentirse con intensidad a partir de la década de 2010, inmediatamente después de asimilarse los efectos más directos del ampliación.

Estos dos últimos argumentos son los que ofrecen la justificación más sólida al objetivo de asegurar la estabilidad presupuestaria, esto es, mantener las finanzas públicas en una situación de equilibrio o de superávit, lo que requiere un superávit estructural sostenido en el tiempo.

CAPÍTULO III. LAS CONSECUENCIAS DE LA AMPLIACIÓN EN LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y EL SECTOR AGRÍCOLA ESPAÑOL.

III.1. Planteamiento.

La Política Agrícola Común (PAC) nació en el año 1957 junto con la Comunidad Económica Europea.

El Tratado de Roma establecía ya la necesidad de establecer una PAC. Varias son las razones que explicaban este trato especial hacia la agricultura:

- las características propias de la actividad agrícola, que depende de factores no controlables como las condiciones atmosféricas, plagas y enfermedades...

- El carácter social de la agricultura, porque es un sector en declive y hay que velar por el nivel de vida de los agricultores.

- El carácter deficitario de la agricultura en la Comunidad originaria (de 6 Estados), por lo que había que garantizar una seguridad en los aprovisionamientos.

- La complementariedad de las agriculturas de los Estados miembros: el norte proveería los cereales, lácteos y carne; el sur, frutas, verduras, vino...

Los objetivos esenciales de la PAC son aumentar la productividad agrícola, garantizar un nivel de vida equitativo a la población de este sector, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

Para lograr estos objetivos, la Comunidad se apoya en dos grandes instrumentos fundamentales: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) y la política socio-estructural.

A medida que el tiempo ha ido transcurriendo, sin embargo, podría decirse que la PAC ha llegado a "*morir de éxito*". Los objetivos de esta política han sido más que cumplidos. En numerosos productos agrícolas y pecuarios el sector primario de la UE ha generado excedentes que han conducido a que las instituciones de la Unión hayan planteado y aprobado sucesivas reformas de esta política común, la primera de ellas en el año 1972.

Por otra parte, esta situación ha desembocado en un peso demasiado elevado de esta política sobre el total del presupuesto comunitario, y las actuaciones de mercado a través de las cuales se articula una parte muy importante de la PAC han conocido una contestación creciente por parte de las asociaciones de agricultores y ganaderos de países menos desarrollados -que ven cómo productos europeos (y de otros países) inundan de los mercados internacionales con precios subvencionados-, así como han provocado un intenso debate sobre el futuro de estas actuaciones en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

En este complejo marco, la UE experimenta su quinta ampliación el 1 de mayo de 2004. Las consecuencias cuantitativas de este hecho son formidables. Los diez nuevos Estados miembros aumentan la superficie agraria útil (SAU) de la Comunidad en un 43%, la superficie dedicada al cultivo del cereal en un 62%, el número de cabezas de ganado vacuno de carne en casi un 19%, el de ganado vacuno de leche en un 35%, el ovino y caprino en un 14,5% y el porcino en un 33%.

Más destacable es el incremento de la población ocupada en tareas agrarias. A los poco más de 7 millones de agricultores existentes hasta la ampliación en la UE, habrá que sumar casi 4 millones de campesinos procedentes del centro y este de Europa (más otros 6 millones, aproximadamente, si consideramos también Rumania y Bulgaria). Ello supone que en el conjunto de la UE-27 prácticamente se duplicará el porcentaje de empleo agrario sobre el total, situándolo en una cifra del 7,6%.

Si queremos conocer el papel de la agricultura en la economía de la UE-15 y en la de los "10+2" *países candidatos*, habremos de considerar las siguientes cifras [Sumpsi Viñas, en (8)]: en la UE-15 la agricultura aporta tan sólo el 2% del Valor Añadido Bruto (VAB), mientras que en los doce países candidatos aporta el 8,5%. En la UE-15, la agricultura emplea a 4,3% de la población ocupada total; en los doce países candidatos, por contra, este sector emplea al 20,7% de la misma. Mientras que en la actual UE-15 sólo un 20% de la población vive en el medio rural, en los Doce, en cambio, este porcentaje sube al 65%. El gasto de las familias en alimentación también presenta grandes

diferencias. Así, en la UE-15 dicho gasto representa tan sólo el 17,4% del gasto total de las familias, mientras que en los Doce supone más del doble, el 36,3%.

[De los doce Estados, Polonia y Rumania sobresalen de modo destacado. Entre los dos suman una SAU de 33 millones de hectáreas frente a un total de 58 millones en el grupo completo, y 7,5 millones de empleos agrícolas frente a un total de 9 millones de empleos en los Doce.]

La conclusión de todo ello es, pues, que la UE ampliada tendrá un carácter mucho más agrícola y rural que la actual UE, por lo que la PAC influirá decisivamente en la evolución de la agricultura y el desarrollo rural de los nuevos países miembros y del conjunto de la nueva Unión Europea.

Dadas estas condiciones, no es extraño que las instituciones de la UE se hayan planteado el futuro de esta política, tanto desde el punto de vista financiero como estructural. A título de ejemplo, una de las cuestiones más debatidas ha sido si las ayudas directas se debían extender a los nuevos Estados miembros. Realizar pagos directos a estos Estados requeriría un aumento muy notable en el presupuesto de la PAC. Diversos estudios han previsto que la completa integración de la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia y Eslovenia en la PAC posterior a la Agenda 2000 supondría un crecimiento de 10.000 millones de dólares en el gasto de la PAC -llevándose los pagos directos la parte del león de esta cantidad-. Polonia sola recibiría casi el 60% de este monto. Esta cifra aumentaría, obviamente, con una ampliación de la Unión a un número mayor de Estados.

La Unión Europea debía buscar nuevas respuestas para el desafío planteado.

III.2. Las repercusiones de la ampliación.

III.2.A. Para la Unión Europea.

En cuanto a las implicaciones de la adhesión para la Unión Europea, dos aspectos deben ser considerados: en primer lugar, el impacto sobre el sector agrario; y, en segundo lugar, las consecuencias para la PAC.

1) Por lo que se refiere a la influencia de la ampliación sobre el sector y el mercado de productos agrarios, se ha debatido mucho sobre si prima el carácter de clientes de los nuevos miembros (con su incorporación, el mercado comunitario aumenta en 75 millones de consumidores) o si, por contra, a lo que se enfrenta la Unión es a una mayor competencia en materia agraria.

Respecto al primero de los aspectos, no cabe duda de que se abre un mercado muy importante para la Unión Europea, si bien en el corto plazo la demanda de este mercado se verá limitada por el relativamente bajo poder adquisitivo de la población que se incorpora. En cuanto a si los agricultores de los nuevos Estados miembros son competidores de los actuales beneficiarios de la PAC, lo cierto es que en el corto y medio plazo, los agricultores de aquellos Estados no serán, en general, una seria amenaza para éstos, pues sus rendimientos, niveles de productividad y de calidad son inferiores a los de los actuales Quince, si bien están mejorando rápidamente.

En lo que respecta al comercio y a los mercados agroalimentarios, ya desde finales de 1999 y durante el año 2000 se firmaron acuerdos bilaterales que perseguían acelerar la liberalización del comercio agrario entre la Unión Europea y los países candidatos a la ampliación. El conjunto de esos acuerdos agrocomerciales supuso la liberalización de aproximadamente el 75% de las exportaciones agrarias de los PECOS y el 40% de las de la Unión Europea con destino a aquéllos. Para la Unión Europea, los PECOS representan un 10% de sus exportaciones agroalimentarias y alrededor de un 5% de sus importaciones.

Con la incorporación de estos países a la Unión puede deducirse que se producirá la liberalización completa del comercio de los productos del sector primario y que, por tanto, los porcentajes expresados de comercio entre uno y otro bloque experimentarán también un cierto crecimiento.

2) Las consecuencias para la PAC.

En 1999 se aprobó, en el marco de la Agenda 2000, una nueva reforma que profundizaba en lo acordado en 1992 (reforma MacSharry, que iniciaba un proceso de sustitución progresiva de la tradicional política de precios por otra de ayudas directas a las rentas). Se estableció también que en el 2003 la

Comisión realizaría una valoración de sus resultados y propondría, en su caso, las correcciones necesarias. En enero de dicho año la institución comunitaria, con el comisario de agricultura Franz Fischler a su cabeza, presentó una propuesta de profunda revisión de la PAC.

Las razones invocadas para acometer tal cambio eran varias. En primer lugar, el modelo productivista auspiciado por la PAC ha sido cuestionado una vez más con motivo de recientes escándalos alimentarios como los de las vacas locas y pollos con dioxinas. En segundo lugar, el medioambiente sufre continuas agresiones por parte de los sistemas agrarios de producción intensiva y es necesario, por ello, que se incentiven las actividades reparadoras del medioambiente (actividades forestales, por ejemplo). En tercer lugar, hay que lograr una mayor legitimidad social de la PAC, pues el ciudadano cada vez entiende menos que se otorguen ayudas al sector de forma indiscriminada y que los agricultores perciban subvenciones por producir unos bienes de los que el mercado está saturado. Finalmente, el contexto internacional también aconseja, según la Comisión, una reforma: las negociaciones en el seno de la OMC y la futura (entonces) incorporación de diez países a la Unión Europea obligan a modificar la PAC para estar mejor posicionados ante las conversaciones en la OMC y para que la ampliación en materia agraria sea viable desde el punto de vista financiero.

Con estas convicciones, en junio de 2003 se aprobó la tercera reforma de la PAC en apenas diez años.

No obstante, es importante mencionar que antes, en el **Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002**, fue cerrado el capítulo agrario de la ampliación con la adopción de dos acuerdos importantes: la concesión de ayudas directas a los agricultores de los nuevos Estados miembros, y el establecimiento de un límite para el gasto agrario durante el período 2007-2013.

En materia de ayudas directas se acordó que, sin perjuicio de futuras decisiones sobre la PAC después de 2006, se introducirán ayudas directas a los agricultores de los nuevos Estados miembros de forma paulatina ("phasing-in"), de acuerdo con los siguientes porcentajes del nivel de dichos pagos en la Unión: un 25% en 2004, un 30% en 2005, un 35% en 2006, un 40% en 2007 y,

posteriormente, con incrementos de un 10% a fin de garantizar que los nuevos Estados miembros alcancen en 2013 el nivel de ayudas que se aplique en esa fecha a los 15 miembros actuales. Para justificar esta incorporación progresiva de los nuevos Estados miembros a las ayudas directas, la Comisión arguyó que si dichas ayudas eran introducidas demasiado rápidamente en los nuevos miembros, sus efectos positivos a corto plazo sobre la renta agrícola se verían contrarrestados por el impacto negativo en el objetivo de la reestructuración de su sector primario. Se correría el riesgo de que los dueños de explotaciones de cuasi-subsistencia consideraran las ayudas directas como ingresos para el consumo y no las dedicaran, como sería preciso, a la necesaria inversión para la transformación estructural de sus explotaciones.

Por contra, tanto la política de precios y mercados como la política de desarrollo rural serán efectivas desde el mismo instante de la incorporación de los nuevos Estados miembros.

En lo que se refiere al gasto agrario, se acordó que durante el período 2007-2013 los recursos asignados a esta política (sin incluir el desarrollo rural) no se verán modificados en términos nominales más allá de un incremento de un 1% anual. Las ayudas directas serán reducidas, si fuera necesario, para respetar la disciplina presupuestaria. Esto supondrá, como señala de la Fuente Santorcuato en (33), una congelación en términos nominales del gasto agrario. En efecto, los créditos adicionales a los que da lugar la aplicación del incremento del 1% coinciden con la cuantía de créditos suplementarios necesarios para la incorporación gradual al sistema de ayudas directas. El resto del gasto agrario se mantiene constante en términos nominales, o lo que es lo mismo, en términos reales el gasto agrario irá disminuyendo durante el período 2007-2013 en el mismo porcentaje en que aumenten los precios.

En **junio de 2003** el **Consejo de Ministros de Agricultura** reunido en **Luxemburgo**, siguiendo las recomendaciones de la Comisión, acordó una reforma de la PAC para los períodos 2004-2006 y 2007-2013.

De todos los cambios que la regulación agraria ha experimentado hasta la fecha, éste es sin duda el más profundo. En concreto, tres son los aspectos

que se consideran más relevantes y novedosos en esta reforma respecto de las anteriores revisiones:

1. Desvinculación. Aunque iniciada en la reforma de 1992, es en la de 2003 donde definitivamente las ayudas se desacoplan de la producción, siendo éste el rasgo más interesante de la revisión por la ruptura que supone en la historia de la PAC. De ahora en adelante los agricultores percibirán ayudas, no por producir este o aquel producto o por retirar tierras de cultivo de ese fin, como hasta el momento estaban percibiendo, sino simplemente por contar con una explotación agraria. Las subvenciones serán al productor y no a la producción, y se percibirá una cantidad fija por explotación igual a la obtenida en los últimos tres años. Para percibir estas subvenciones no será necesario que los agricultores produzcan nada; podrán hacerlo o no según su criterio. La única condición que se establece para poder cobrar las primas es que los agricultores mantengan las adecuadas prácticas medioambientales y cumplan con las normas establecidas por la Unión Europea sobre salubridad de los alimentos y bienestar animal. A partir de ahí, los campesinos adoptarán las decisiones productivas que estimen oportunas dependiendo de la situación del mercado. Con el propósito de que en determinadas zonas con rendimientos bajos no se abandone la actividad agraria, se permite que los Estados miembros conserven una cierta vinculación de las ayudas a la producción. Ello contribuirá a que en zonas con muy bajos rendimientos se mantenga la actividad productiva y con ello el tejido rural.

Con esta medida se pretende que el agricultor, partir de ahora, tenga que adoptar sus decisiones de producción tomando como referente el mercado y no las subvenciones que reciba. Además, este cambio obedece también a la necesidad de convertir las ayudas que distorsionan el comercio agrario mundial (actuales ayudas directas) en ayudas que no provocan una distorsión del comercio (ayudas desacopladas o desvinculadas), con la finalidad de alcanzar un acuerdo en las negociaciones de la Ronda Doha de la OMC.

2. Modulación. La nueva regulación de la PAC establece que aquellas explotaciones que perciban un montante de ayudas directas superior a 5000 € anuales verán reducidas sus subvenciones en un tres por ciento en 2005, un cuatro por ciento en 2006 y un 5% desde 2007 hasta 2013. Los recursos

detraídos como consecuencia de la modulación se destinarán principalmente al desarrollo rural.

3. Desarrollo rural. El desarrollo rural constituye, desde hace unos años, el segundo pilar de la PAC. La apuesta que por él viene haciendo la Comisión ha sido [según García Grande en (12)], hasta la fecha, más verbal que real, pues no se han aportado los recursos financieros suficientes. Aunque en la nueva reforma parece que el apoyo otorgado a este segundo pilar es más firme (comparado con lo que está previsto para el 2006, el presupuesto comunitario a favor de este segundo pilar de la PAC aumentará un 25% al final del período, en el año 2013), ni los fondos ni los esfuerzos parecen suficientemente elevados como para que el desarrollo rural constituya una apuesta sólida en los próximos años. Además, al exigir la cofinanciación de los Estados miembros, los países que más necesitan de programas de desarrollo rural, los más atrasados de la Unión Europea -que en teoría deben ser los más favorecidos- en la práctica pueden verse escasamente beneficiados, pues la puesta en marcha de dichos programas va a depender de sus posibilidades administrativas y presupuestarias.

Precisamente, el hecho de que sea este segundo pilar (el desarrollo rural) por el que más decididamente se inclina la Comisión, junto con la posibilidad ya admitida de que cada Estado miembro conceda ayudas nacionales al sector agrario, si lo estima oportuno, implica una cierta renacionalización de la PAC, rechazada por varios Estados miembros (entre ellos España) pero vista con buenos ojos por otros como Alemania, Austria o Suecia.

III.2.B. Para España. Retos y oportunidades.

Como señala el Consejo Económico y Social en (17), el actual escenario de la agricultura española viene marcado por tres elementos fundamentales relacionados entre sí. Uno tiene que ver con la ampliación de la Unión Europea; otro es el entorno cada vez más globalizado en que nos encontramos (la apertura de los mercados internacionales a los productos agrícolas es un tema recurrente en todas las cumbres de la OMC); y el tercero está constituido por las nuevas tendencias de la PAC, que vienen dando cada vez más importancia

a conceptos como el desacoplamiento (o desvinculación), la eco-condicionalidad y el desarrollo rural.

Estos tres elementos, en particular el primero, marcan los nuevos desafíos y oportunidades para el sector agrario español en el futuro próximo.

Desde la óptica de nuestro país, la importancia de la ampliación de la Unión Europea para nuestro sector primario está determinada principalmente por las características que dicho sector tiene en los diferentes nuevos Estados miembros y en España, lo que nos ayudará a determinar los retos y las oportunidades que unos y otra tienen ante sí en los años que vienen.

Un elemento clave para evaluar la repercusión de la ampliación en la economía española es la situación de la productividad agraria en los países candidatos. De varios estudios [mencionados por Sumpsi Viñas en (8)] se observa que la productividad agraria presenta una evolución similar en la mayoría de cultivos y países candidatos. Así, los rendimientos descienden fuertemente en la primera mitad de los años 90, para recuperarse en la segunda mitad. Sin embargo, a pesar de esta recuperación no se alcanza el nivel de los rendimientos agrarios de la UE-15, que siguen aumentando a un elevado ritmo. Con todo, existe un importante potencial productivo para los principales productos agrarios continentales en los PECOS, que es mayor en las producciones agrícolas que en las ganaderas. Si estos países desarrollan dicho potencial productivo, y el consumo no aumenta en la misma proporción, podría producirse un gran excedente de producción que no podría exportarse mediante subvenciones (debido a los compromisos asumidos por la UE a través del Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay). En este caso, el excedente debería venderse en el mercado interior, lo que presionaría los precios a la baja y pondría en dificultad a los países miembros con producciones agrícolas continentales menos competitivas, como es el caso de España. La UE no desea que estas posibilidades sean importantes, y por ello ha ofrecido derechos de producción limitados así como la congelación de los gastos en ayudas directas.

A medio plazo cabe esperar que el desarrollo económico de los nuevos países miembros impulse su reestructuración y modernización agraria. Este

proceso alcanzará a los grandes cultivos herbáceos, con lo que será posible esperar problemas para nuestra agricultura en sectores como los cereales, oleaginosas, remolacha y patata, ámbitos en los que los nuevos miembros tienen un gran potencial productivo y de competitividad. El desarrollo de dicho potencial acabará por crear dificultades a los productores de cultivos continentales poco competitivos del sur de Europa, por lo que parece esencial que España lleve a cabo una política de modernización de estos sectores productivos en los secanos del interior. Con todo, a corto plazo los problemas para nuestras producciones continentales no serán graves.

El impacto será muy distinto en las producciones agrícolas mediterráneas (cítricos, hortalizas, aceite, flores, azúcar y tabaco), en las que -en general- el potencial productivo de los países del Este es muy escaso. Además, hablamos de productos que tienen una elevada elasticidad demanda-renta, lo que puede significar que el aumento de renta de estos países (derivado del desarrollo económico impulsado por su adhesión a la UE) se traduzca en un importante incremento de su demanda de frutas y hortalizas, lo que sin duda ofrecerá nuevas oportunidades para nuestras exportaciones hortofrutícolas.

Respecto a la industria agroalimentaria, la española es más competitiva que la de los países del Este, por lo que cabe esperar un aumento de nuestras exportaciones agroalimentarias hacia esta zona. La cuestión que se plantea es la cuota que España pueda lograr de estos mercados internos en expansión. De nuevo, es muy probable que nuestra cuota sea mayor en los productos mediterráneos (en los que nuestra industria está muy desarrollada) que en los productos continentales. Es seguro, no obstante, que la industria agroalimentaria de los PECOS se modernizará rápidamente (la PAC y las políticas estructurales disponen de instrumentos y ayudas para fomentarla), con lo que la competitividad relativa de España en este ámbito se verá reducida. Pero nuestro país puede también, transformando un desafío en una oportunidad, aprovechar la circunstancia de la ampliación para invertir en la modernización y ampliación de la industria agroalimentaria de los nuevos Estados miembros.

Como última reflexión de este capítulo, es relevante recoger una seria advertencia que formula el CES en (17): como consecuencia de la combinación



de las restricciones presupuestarias de los gastos agrícolas con el contenido de la reforma de la PAC (especialmente la desvinculación o desacoplamiento de las ayudas directas, de forma que los agricultores podrán percibir dichas ayudas aun sin producir), ***"se puede decir que es probable la desaparición de pequeñas y medianas explotaciones en nuestro país"***, lo que tendría importantes repercusiones en la política de cohesión territorial y, de forma más general, en el desarrollo y en el empleo de nuestras zonas rurales. España debería, por tanto, evaluar en profundidad las perspectivas de empleo en las zonas rurales, siendo importante establecer y desarrollar políticas dirigidas a la creación de empleo en actividades diferentes a la agricultura en el medio rural como instrumento de mantenimiento de la población en dicho medio.

CAPÍTULO IV. REPERCUSIONES DE LA AMPLIACIÓN PARA EL COMERCIO EXTERIOR ESPAÑOL.

IV.1. Introducción.

El año 1959 marca el tránsito de la política económica española desde un sistema autárquico, concentrado en las posibilidades del mercado interno, a un sistema abierto y crecientemente integrado en los mercados internacionales. Este gran cambio supuso el inicio del gran desarrollo económico español de los años sesenta y de la transformación de la economía española en una economía avanzada y moderna.

Desde comienzos del decenio de 1960, el crecimiento de la economía española se benefició, en generosa medida, de los efectos dinámicos derivados del comercio, poniendo en marcha un proceso de creciente apertura comercial. Esta creciente apertura comercial condujo a que el peso de las exportaciones e importaciones sobre el PIB, que apenas suponía el 18% a mediados de los años sesenta, alcanzara ya más del 43% al finalizar el siglo veinte.

Este importantísimo aumento del grado de apertura de la economía española ha sido posible gracias a una serie de impulsos liberalizadores: el compromiso con el FMI y la OCDE en 1959, el acuerdo preferencial con la Comunidad Europea en 1970, el acuerdo con la EFTA y las concesiones asumidas en la Ronda Tokio del GATT (ambas de 1979) y, sobre todo, la entrada de España en las Comunidades en 1986.

En cuanto a la orientación geográfica del comercio exterior español, la gran mayoría de nuestras exportaciones e importaciones se dirigen a y provienen de los países de la OCDE y, dentro de éstos, el grueso corresponde a nuestros socios en la Unión Europea. En el año 2001, por ejemplo, el 70% del total de las exportaciones españolas tuvieron como destino los otros países de la Unión; y de éstos provinieron el 67% del total de nuestras exportaciones.

Ahora bien, ¿cuál es la situación de España y la del resto de los países de la UE-15 en su respectivo comercio exterior con los PECOS, nuevos Estados miembros desde mayo de 2004?

La nota dominante ha sido un gran crecimiento de este comercio durante la última década y media. Los Acuerdos Europeos que los países de Europa central y oriental han ido firmando con la Unión a partir de 1991 han supuesto una liberalización de los intercambios comerciales casi equivalente a la que dichos países disfrutaban desde el instante de su adhesión.

Desde 1988, la importancia del comercio exterior de España con los ahora nuevos Estados miembros ha aumentado de manera sostenida, especialmente las exportaciones, que han alcanzado casi un 10% del total de los intercambios extracomunitarios de nuestro país. Mientras, las importaciones superan ligeramente el 4%. En cualquier caso, el peso de los países adherentes en el comercio extracomunitario es inferior para España que para el resto de la UE. Por su parte, España representa un papel reducido en el comercio de los nuevos miembros de la UE, ya que supone sólo el 3,1% de las importaciones de éstos y el 2,8% de sus exportaciones.

Estas modestas cifras contrastan no sólo con el 25% que Alemania representa como proveedor de las importaciones totales de estos Estados, sino también con las de países con una estructura productiva más semejante a la nuestra, como Italia, cuya cuota en las importaciones de los PECOS alcanza casi el 9%.

Al examinar la trayectoria de los flujos comerciales entre España y los PECOS, se pone de relieve que desde 1998 las importaciones han estado aumentando a un ritmo muy superior al de las exportaciones, provocando un deterioro en el saldo comercial bilateral de España con el conjunto de estos países. Por lo que respecta a la estructura sectorial de los intercambios, en las exportaciones españolas a los PECOS destacan el material de transporte (automóviles) -con un peso creciente-, la maquinaria y bienes de equipo, y los productos químicos. En nuestras importaciones, donde hay una mayor concentración sectorial, sobresale la elevada participación del material y equipo eléctrico y electrónico, así como la del resto de la maquinaria y bienes de equipo y material de transporte (automóviles), que además se ha incrementado de manera muy notable durante los últimos años.

Dadas estas realidades, ¿qué cabe esperar para el comercio exterior español de la reciente ampliación de la Unión Europea?

IV.2. La ampliación de la UE y las repercusiones para España en el ámbito comercial.

Los tratados de adhesión firmados entre la UE y los países candidatos suponen, en primera instancia, su incorporación al Mercado Único Europeo. No obstante, como ya hemos señalado, con la firma de acuerdos preferenciales (los Acuerdos Europeos) entre la Unión y los países del centro y este de Europa, los efectos de la incorporación de éstos a aquélla se han visto en buena medida adelantados.

Para una más plena comprensión del impacto que puede tener la ampliación de la UE en el comercio de los actuales estados miembros, conviene considerar las ideas que aporta la literatura especializada en el análisis de los acuerdos de integración económica regional. Pues bien, la teoría actual sobre estos acuerdos sigue siendo heredera de las ideas expuestas en la obra pionera de Viner (1950), en particular los conceptos de "creación de comercio" y de "desviación de comercio". Se denomina efecto "**creación de comercio**" a la sustitución de producción doméstica menos eficiente por importaciones de los países socios como consecuencia de los cambios arancelarios que comporta la formación de una unión aduanera u otro acuerdo aún más avanzado de integración regional. Por su parte, el efecto "**desviación de comercio**" se define como la sustitución de importaciones procedentes del resto del mundo por importaciones de los países socios que, aunque se hayan producido de forma menos eficiente, resultan más baratas como consecuencia de la eliminación preferencial de aranceles asociada a la formación del acuerdo de integración regional.

De estos efectos se derivan consecuencias respecto al comercio: la eliminación de barreras comerciales, arancelarias y no arancelarias, supone una disminución en relación con el resto del mundo (y con el resto de los países de la Unión, en este caso) de los precios a los que se puede acceder a los productos de los nuevos miembros, lo que debería orientar el comercio hacia el área integrada. Por lo tanto, el comercio bilateral entre la UE -los antiguos Estados miembros- y los países adherentes debería aumentar. No es extraño, por ello, que la importancia de las relaciones comerciales entre la UE y los ahora nuevos miembros hayan aumentado de manera rápida y sostenida desde que estos países iniciaron su apertura al exterior (algo más del 2% del

total de las exportaciones de la Unión en 1988; 12% en el año 2001). Cabe pensar, por todo lo dicho, que esta tendencia se verá acentuada a partir de mayo de 2004.

Es éste un efecto positivo del que también se beneficia España. Desde la perspectiva de nuestro país, en efecto, ello se traduciría en un aumento del comercio bilateral con los nuevos socios. Es más, dados los mayores niveles de protección que han venido teniendo estos países, sería esperable que dicho aumento fuera mayor en la vertiente de las exportaciones españolas que en la de las importaciones y beneficiarse, por tanto, nuestro saldo comercial bilateral.

Pero, en el "debe", podría suceder también que el igualmente previsible incremento de los intercambios entre el resto de socios de la UE y los nuevos miembros provocara una sustitución de exportaciones españolas al mercado de la UE por productos de exportación de los PECOS.

Dados sus menores costes laborales, su acceso a modernas tecnologías de producción -gracias a la inversión extranjera directa- y su proximidad a los principales mercados de la UE, estos países pueden suponer una amenaza competitiva para algunos de los actuales Estados miembros de la UE. En concreto, aquellos países que presentan una estructura productiva más similar a la de los países candidatos serán los más amenazados por la ampliación. Éste podría ser el caso de España. He aquí uno de los principales desafíos para nuestro país derivados de la incorporación a la UE de los nuevos Estados miembros.

El volumen de sustitución de productos españoles dependerá de la estructura de ventajas comparativas en el comercio entre España y el resto de la UE, por una parte, y entre los nuevos Estados miembros y el resto de la UE, por otra. Como afirman Balmaseda, Sebastián y Tello en (8), los PECOS están especializados en productos intensivos en mano de obra y de tecnología baja-intermedia (maquinaria, material eléctrico, productos textiles y automóviles), sectores con un gran peso en el comercio español (7,4%, 7,3%, 4,5% y 20% respectivamente, del total de las exportaciones españolas a la UE). Ello, unido a la especial relevancia de la competitividad vía precios en esta gama de productos y los menores costes laborales en los PECOS (entre un 20% y un 60% inferiores a la media de la Unión), realza los temores de deterioro

comercial para la economía española. De lo anterior podría deducirse que el comercio español es muy sensible a las presiones competitivas procedentes de estos países y que, por lo tanto, la ampliación podría provocar una pérdida de nuestra cuota de mercado en los países de la UE-15 (receptora del 70% del total de las exportaciones españolas, como ya se ha mencionado). A ello hemos de sumar una amenaza [Blanes Cristóbal, en (34)]: si bien en los sectores de demanda moderada y tecnología media los PECOS ya presentan una especialización similar a la española, se comprueba además que entre 1992 y 2001 (fechas a las que se refiere el autor) los nuevos Estados miembros han pasado a presentar una paulatina mayor especialización en los sectores de demanda fuerte e intensivos en tecnología. Una explicación de esta tendencia la encontramos en el papel de las empresas multinacionales, que se han implantado fuertemente en los países candidatos durante los años 90, introduciendo cambios drásticos en su estructura productiva que están transformando su patrón de ventajas comparativas y la especialización exportadora de estos países en los dos últimos lustros.

Los retos para nuestro país, por tanto, se multiplican. De este conjunto de hechos se deduce una convergencia de las estructuras exportadoras de los PECOS, por un lado, y de España, por otro. En resumen, se teme que la rivalidad en los mercados comunitarios de productos situados en los mismos patrones de especialización pero fabricados con costes laborales -combinación de salarios y productividad del trabajo- más bajos que los nuestros pueda perjudicar nuestras exportaciones a la Unión Europea. Nuestros productos deben soportar una competencia crecientemente intensa.

Con todo, los análisis permiten ser más optimista. En primer lugar, ya dijimos que las exportaciones de estos países al resto de la UE están ya liberalizadas en la mayoría de los productos, salvo los agrícolas, desde los años 90. Estos acuerdos se han traducido en un aumento de las exportaciones a la UE procedente de los PECOS, que crecieron a una tasa media del 12% entre 1989 y 1999. A pesar de ello, las exportaciones españolas a Europa mantuvieron un importante dinamismo en dicho período, creciendo un 13,4% de media anual. En segundo lugar, y respecto a la competitividad, el diferencial de inflación que ha mantenido la economía española con respecto a la UE se

ha traducido en una merma de su competitividad. España debe controlar el nivel de sus precios pues, de mantenerse la actual tendencia, podríamos desembocar en una pérdida de cuota de mercado tanto exterior como interior. Ahora bien, con respecto a los países candidatos, la competitividad de los productos españoles podría verse favorecida a corto plazo por la apreciación del tipo de cambio real de las monedas de los PECOS asociada a las mayores tasas de inflación mientras se consolida la convergencia nominal. Dicho con otras palabras: estudios empíricos demuestran que altos niveles de crecimiento económico en un Estado que tiende a converger con sus socios en una integración regional conllevan una tasa de inflación más elevada que la de éstos. En la medida en que España modere los precios de sus productos y los nuevos miembros tengan una inflación más elevada, nuestros bienes y servicios serán más competitivos en los mercados de la UE. Por añadidura, el proceso de convergencia real de estas economías se traducirá en una reducción del diferencial de salarios, deteriorándose su actual ventaja competitiva en este ámbito.

Por lo tanto, el mantenimiento del dinamismo del comercio español y de la competitividad de la economía en un mercado europeo ampliado radica en la mejora de la estructura productiva. Ello requerirá aprovechar la oportunidad que supone el desafío de la ampliación hacia el centro y el este de Europa para avanzar en las reformas necesarias para impulsar la competitividad y la productividad de la economía española y, en definitiva, elevar su eficiencia y potencial de crecimiento. Ésta es una de las cuestiones, precisamente, que veremos con más detalle en el apartado siguiente.

IV.3. Las respuestas al desafío comercial de la ampliación.

A) En lo que respecta a su comercio bilateral, Martín (et. al.) sostiene en (13) que España está capacitada para aumentar sus cuotas de exportación a los PECOS. A pesar de la trayectoria creciente de nuestras exportaciones, el peso de España como proveedor de los nuevos Estados miembros es muy inferior al de la media de la UE. A partir de la experiencia de aquellos socios de la UE que han tenido más éxito en el abastecimiento de los mercados de estos países, se deduce que la realización de proyectos de inversión directa

constituye un factor de importancia para el crecimiento de las exportaciones. El informe de la autora citada sugiere que la evolución futura de las exportaciones españolas a los PECOS puede depender, en cierta medida, de la capacidad de nuestras empresas para abrir y consolidar canales de comercialización a través de la instalación de filiales, bien de capital totalmente español o bien en forma de *joint-ventures*, en estos países. Con esta medida nuestras empresas se asegurarían una mayor penetración en los mercados de los nuevos Estados miembros, y a unos precios menos elevados que los de los productos procedentes de España.

B) En cuanto al posible desplazamiento en los mercados europeos que algunos bienes producidos en nuestro país puedan sufrir como consecuencia de la ampliación, la respuesta principal reside en la modernización de la estructura económica de España. La consecución de una mayor productividad y, con ello, competitividad de nuestra economía es la salida que unánimemente ofrecen tanto los analistas como las instituciones y las organizaciones corporativas.

Martín y Velázquez [en (9)] afirman que, desde su incorporación al proceso de integración europea en 1986, España ha conseguido acercar sus niveles de renta per cápita al promedio de la Unión, pero que en los últimos años esta trayectoria convergente se ralentiza en sintonía con la desaceleración de la productividad, que va perdiendo peso como factor impulsor de un patrón de crecimiento cada vez basado más en los aumentos de la tasa de ocupación y menos en los incrementos de productividad. La escueta trayectoria de la productividad parece estar asociada a la reducida dotación de capital tecnológico interior y a su lánguido crecimiento por la escasa atención prestada a las actividades de I+D, junto con el retraso que está mostrando España en la adopción de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones. El patrón de crecimiento de los nuevos Estados miembros encuentra su raíz, por contra, en notorias ganancias en la productividad que, a su vez, se fundamentan en un mayor esfuerzo inversor (extranjero, en buena medida) que está permitiendo una modernización muy rápida de la estructura productiva.

En este marco, los autores citados insisten en que para superar su posición vulnerable, España tendrá que hacer un especial esfuerzo para mejorar su



productividad. Las inversiones en educación y formación [según la Comisión, en (21), un año de estudios suplementario puede aumentar en un 6,2% la productividad agregada de un país europeo tipo], actividades de I+D, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, resultan esenciales.

Por su parte, la Unión Europea también ha destacado la importancia de la competitividad en el futuro económico de los Estados miembros (Agenda de Lisboa 2000). Como también lo han hecho, en el ámbito doméstico, tanto el Círculo de Empresarios [en (10)] como la CEOE [en (16)].

En el mercado laboral, sería conveniente reducir la elevada tasa de temporalidad existente en nuestro país (alrededor de un 30%), pues esta tasa conlleva -entre otros perjuicios para el crecimiento de la productividad- el de desincentivar las actividades de formación y modernización tecnológica de las empresas. Parece por tanto recomendable acometer una reforma laboral encaminada a erradicar la estrategia utilizada por muchas empresas de procurar la competitividad sobre la base del ahorro de costes por la vía de la utilización de empleo precario.

Finalmente, la necesidad de aumentar las inversiones destinadas a la mejora y el mantenimiento de las redes de transporte se hace cada vez más imperiosa, a fin de compensar la acentuación de la posición periférica de España que se deriva de la incorporación de los nuevos socios del centro y del este de Europa.

CAPÍTULO V. LA AMPLIACIÓN Y LOS FLUJOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.

V.1. Introducción.

Las inversiones extranjeras directas desempeñan un papel relevante en la economía española, en tanto que sirven para compensar el déficit de ahorro interno de nuestro país (a los efectos de la Balanza de Pagos), modernizar las estructuras productivas de España (pueden aportar tecnología, *know-how...*) y contribuir al desarrollo económico.

Sobre todo en los diez últimos años, España ha venido experimentando una sensible evolución tanto en lo relativo al volumen de la inversión extranjera directa (IED) en nuestro país como -quizá más relevante- al de la inversión que nosotros realizamos en el exterior.

España se ha convertido el octavo país que más inversión extranjera directa recibe a nivel mundial. También ha sido espectacular el crecimiento de la IED española en el extranjero desde 1997. En 2002 España fue el noveno país emisor de IED y el segundo en Latinoamérica.

En lo referente a la Unión Europea, ésta fue el origen del 36,8 por ciento de la inversión extranjera neta total en España en 2002, contabilizando un total de 9.557 millones de euros. Esta cifra supone una disminución del 55% en relación a 2001, en el que la cuota comunitaria en la inversión total en España alcanzó el 75,6 por ciento. Países Bajos fue el principal inversor europeo en España en 2002, representando casi el 26% de la inversión extranjera total en nuestro país; buena parte de estas operaciones, sin embargo, proceden de terceros países que escogen a Holanda como centro europeo de gestión de sus inversiones. Dado el notable volumen que la IED procedente de los países de la Unión tiene en nuestro país, es legítimo preguntarse cuál será el efecto que la ampliación tenga sobre dicho volumen. Dicho con otras palabras: ¿seguirán los países de la UE-15, tras la adhesión de diez nuevos Estados, invirtiendo en nuestro país al mismo ritmo que hemos presenciado hasta ahora, o bien dichos nuevos miembros atraerán buena parte de las inversiones que hasta el presente han situado en España? Y, en caso de que esta última opción

sea la previsible, ¿cómo podría nuestro país afrontar el desafío y minimizar los perjuicios que se puedan producir?

Éstas son las cuestiones a las que, con cierto detalle, intentaremos responder en los apartados siguientes de este capítulo.

V.2. La ampliación, las inversiones extranjeras directas en España y las inversiones de España en los nuevos Estados miembros.

Desde un punto de vista general, el conjunto de los países de la ampliación ha sido uno de los protagonistas del proceso de captación de inversión directa a lo largo de la década de los 90. Si en el año 1997 recibieron algo más de 10.000 millones de dólares en concepto de IED, en el año 2000 esta cifra se había duplicado prácticamente, llegando a recibir el 2,3% del total de los flujos mundiales de inversión extranjera directa. Es más, en contraposición a la tendencia a nivel mundial de disminución de los volúmenes de IED en el año 2002, los flujos recibidos por este grupo de países han aumentado, alcanzando la IED dirigida a ellos una cuantía de 21.500 millones de dólares, un 3,3% del total del mundo, porcentaje alimentado por privatizaciones en los sectores financiero, de telecomunicaciones y energía. La UE es el principal inversor en la zona con un porcentaje aproximado del 75%, siendo Alemania, Austria, Francia e Italia los inversores comunitarios más importantes.

Al margen de la importancia cuantitativa de los flujos de IED, también es significativo su impacto sobre la economía de los países receptores en términos de transferencia de tecnología y de modificación de las estructuras productivas. Ya señalamos en el capítulo anterior que los PECOS están experimentando una modificación de su patrón de producción, que en la década de los 90 se ha materializado en una pérdida de importancia de las industrias de baja tecnología a favor de las industrias de tecnología media-alta, además de en una mejora de la productividad. Estas transformaciones han sido en buena medida posibles gracias a la función que la IED ha desempeñado en dichos Estados, y son las que explican que estos países representen ahora una mayor competencia para España en los ámbitos comercial y financiero.

Desde la perspectiva concreta de nuestro país, la alarma social por los posibles efectos de la ampliación sobre las inversiones y las empresas extranjeras instaladas en España no es nueva. A finales de los años 90, ya fueron ampliamente publicitados casos como la desinversión de Gillette en Sevilla o de Suzuki en Jaén, y no son raras las noticias de amenazas -en el mismo sentido- de grandes multinacionales como Volkswagen o Ford de abandonar España si no se atiende a sus *sugerencias* en materia laboral.

De hecho, Volkswagen fabrica ahora en Eslovaquia el modelo Ibiza que se llevó desde la Seat de Barcelona. Ello tras negociar con un gobierno que ha hecho reformas legales y rebajas imposibles de rechazar: 19% en los impuestos de sociedades y de la renta, flexibilidad laboral, compensaciones por valor del 15% de la inversión, cesión gratuita de terrenos, construcción de una autopista hasta la planta y viviendas para 2.400 trabajadores en un país cuyo salario medio no llega a 350 € mensuales y la tasa de paro supera el 18%.

También Samsung ha tomado la decisión de irse a producir a Eslovaquia.

Ocurre que, más allá de estos cuatro ejemplos citados, existen algunos fenómenos objetivos que no pueden ser ocultados. Así, desde 1995, la inversión dirigida a los ahora diez nuevos Estados miembros ha superado año tras año -con alguna excepción puntual en 2000 y 2001- la realizada en España. Un dato que se complementa con los que reflejan, desde 1999, fenómenos de desinversión en las manufacturas españolas, sobre todo en las avanzadas o de mayor nivel tecnológico, que se corresponde con el auge experimentado por los nuevos países adherentes.

En breve, y con estos datos en la mano, se puede postular que la adhesión de los PECOS puede traer consigo -está trayendo, de hecho- un desplazamiento de las inversiones que reciben los socios de la Europa meridional (entre ellos España) hacia estos Estados.

Para tratar de vislumbrar los efectos de los flujos de IED en el marco de la Europa ampliada, es útil conocer la experiencia vivida en respuesta a su liberalización en el marco de los Acuerdos Europeos (que han implicado, desde su entrada en vigor, un régimen de libertad semejante al que estas inversiones tienen desde la efectiva adhesión de los nuevos miembros). Sobre esta base, es razonable pensar que en los años venideros proseguirán las inversiones directas efectuadas por los socios de la UE-15 en los PECOS [Martín et. al. en (13)]. Ello puede encontrar fundamento en que estos países poseen importantes ventajas de localización, como la disponibilidad de una mano de

obra barata y relativamente bien formada, la ubicación geográfica próxima al lugar donde se encuentra el núcleo de la actividad económica de la UE, la existencia de políticas de fomento y apoyo a la inversión extranjera, o sus buenas expectativas de crecimiento. La propia incorporación a la UE puede convertirse, como también sucedió en España, en un importante atractivo para el capital extranjero. Por añadidura, estos países han recibido importantes proyectos de inversión directa que han tratado de aprovechar las facilidades para la adquisición de empresas que ha proporcionado el intenso proceso de privatizaciones de empresas públicas. A este respecto, hemos de señalar que las empresas españolas, a diferencia de las de muchos de sus socios de la Unión, apenas aprovecharon las oportunidades de comprar empresas al coste reducido que comportaron las primeras privatizaciones.

Uno de los aspectos más importantes para nuestro país [Fernando Luengo, en (12)] es que las economías de los países adherentes ya forman parte con claridad de las estrategias globales de los grupos multinacionales, consistentes en fragmentar el proceso productivo buscando los enclaves más rentables para, de esta forma, hacer máximos los beneficios de la firma. Así, a pesar de que todavía un porcentaje sustancial de las IED totales tienen como objetivo *capturar* los mercados domésticos, una parte creciente de las mismas se dirige a aquellas economías que ofrecen una combinación favorable de salarios-productividad, para impulsar desde ellas las estrategias exportadoras de las subsidiarias. En este escenario, algunas empresas multinacionales (de las cuales hemos visto ejemplos) han decidido cambiar el emplazamiento de sus operaciones, cerrando sus plantas en España y trasladándolas a algunos de los nuevos socios para utilizarlos como plataforma de exportaciones y no sólo como vía de abastecimiento del mercado del país receptor.

Pero este análisis sombrío, por fortuna, no es el único que han realizado nuestros especialistas.

Emilio Ontiveros, en un artículo de EL PAÍS de 25 de enero de 2004, nos ofrece unos datos y unas reflexiones que nos permiten situar el futuro de las IED en otras coordenadas de las que nos ofrecía Martín en (13). Ontiveros afirma que la presunción de que los salarios más bajos que ofrecen otras localizaciones son los que justifican las decisiones empresariales de

deslocalización sigue siendo válida en algunos casos, pero puede inducir a un diagnóstico incorrecto sobre el balance de carencias y atributos que exhibe nuestra economía frente a los inversores extranjeros. La realidad es que los factores que orientan el destino de las inversiones exteriores van mucho más allá de las tradicionales ventajas en costes. La UNCTAD ha anticipado hace escasas fechas sus estimaciones sobre los flujos de IED en 2003. De los 660.000 millones de dólares de IED, el 72% tuvo como destino las economías más desarrolladas del mundo. El principal receptor, excluido Luxemburgo (por razones esencialmente fiscales), ha sido un año más Estados Unidos, que acaparó una cuantía de inversión equivalente al 60% de la destinada a todas las economías en desarrollo y más de tres veces la acogida por esas economías del centro y este de Europa a las que ahora miramos con cierto recelo desde España. Los siguientes receptores en importancia fueron Irlanda, Francia y Alemania, que no son precisamente más baratos en términos salariales que España; sí disponen, sin embargo, de condiciones que la economía española exhibe en mucha menor medida. Por ejemplo, un *stock* de capital tecnológico y humano significativamente superior, y un clima más favorable a la innovación que el existente en nuestro país.

¿Cómo se puede entender este fenómeno, esto es, que los principales países huéspedes de las inversiones sean los países más avanzados, donde los salarios no son los más bajos del mundo, en contraste con quienes ven en los reducidos salarios de los PECOS una firme amenaza para las IED en nuestro país? La respuesta provisional sería que hay sectores de producción donde, en efecto, el nivel relativo de los salarios puede tener más importancia en la orientación de los flujos de inversión, pero que en modo alguno este factor es el fundamental a la hora de explicar el atractivo relativo de un país como destino de dichos flujos.

Es necesario, por tanto, proceder a un análisis desagregado de los distintos factores que orientan la IED a unos u otros países, para poder así comparar las ventajas/desventajas de España en relación con los países de la quinta ampliación.

A) En primer lugar, los diez nuevos Estados miembros tienen ventaja sobre España en cuanto a su **mayor cercanía a los países inversores más importantes** (la relevancia de la ventaja de proximidad es generalmente

reconocida en los diversos enfoques teóricos que ayudan a explicar las transacciones internacionales). Sin embargo, esta ventaja se matiza fuertemente debido a la muy clara superioridad de las infraestructuras de comunicación y transportes de nuestro país frente a los países adherentes.

Además, si consideramos los **consumidores potenciales**, la ventaja de ubicación geográfica de los diez nuevos miembros se contrapesa también de forma eficaz a favor de España al analizar la *calidad* de los respectivos mercados consumidores. Pues, efectivamente, la *amplitud* del mercado español, medida por el PIB según poder adquisitivo, es equiparable a la del conjunto de los diez nuevos socios; con la ventaja de que el mercado español es más *profundo*, puesto que la renta española por habitante casi duplica al promedio de la de los Diez. Este hecho otorga a nuestro país ventajas para recibir inversiones en bienes de consumo más sofisticados, de mayor valor añadido o de gama superior.

B) Los trámites y el **coste de creación y funcionamiento de empresas** en el territorio de los nuevos miembros resultan ser una nueva ventaja para los países de la ampliación, a lo que se suma el coste del suelo y el precio de la energía, que pueden también constituir una creciente desventaja para España. Esta desventaja es aún mayor si consideramos la legislación muy favorable a las operaciones internacionales que los Diez han venido promulgando.

C) En cuanto a la **dotación factorial** (capital y trabajo de los países), la comparación entre España y los PECOS ofrece un resultado ambiguo. Por una parte, está probada la superioridad de nuestro país tanto en dotación de capital físico como en coste unitario del capital -dados los actuales bajos tipos de interés en la Unión-. Por otra, también está probada la notable ventaja en coste laboral de los países adherentes, pues, en conjunto, el montante salarial en dichos países se sitúa en torno al 19% del salario medio que perciben los españoles.

Por poner cifras concretas sobre una media demasiado general, diremos [con Luengo Escalonilla, en (24)] que en 1998 los salarios medios mensuales brutos en Bulgaria eran el 6% del promedio comunitario y el 8% del promedio español, y en Rumania eran el 9% y el 12% respectivamente. Menos pronunciada, pero en cualquier caso sustancial, era la distancia que separaba a los países relativamente más desarrollados de Europa central y oriental respecto del entorno comunitario. Los salarios eslovacos y húngaros se situaban en el 14% y el 15%, respectivamente, de los de la UE, y en el 19% y 20% de los españoles; mientras que los

polacos se encontraban en una posición algo más favorable: 17% y 24% respecto de las zonas de referencia. En cuanto a los salarios de la República Checa, el país que había realizado mayores progresos en el proceso de homologación remunerativa, habían alcanzado tan sólo el 18% de los comunitarios y el 25% de la media de los españoles.

D) De todos modos, la ventaja anterior ha de ser matizada e interpretada en relación con los niveles de **productividad** -que sirven para determinar el coste laboral unitario-, ya que el producto por trabajador en España es casi 2,5 veces superior al de los nuevos Estados miembros; esta circunstancia no elimina, pero sí atenúa, la desventaja española en costes laborales.

E) En cuanto al **capital humano**, los datos disponibles afirman que los Estados adherentes tienen -en conjunto- una cualificación del trabajo, aproximada por los años de escolarización, superior a la de España y similar al promedio de la Unión Europea. Se trata de un vestigio de los anteriores regímenes autoritarios, muy volcados en temas de formación científica y profesional, pero que puede estarse debilitando debido a las dificultades de la transición al capitalismo y a otros factores relacionados con las preferencias sociales, lo que atenuaría la posible ventaja de estos países frente a España en un futuro muy próximo.

F) Por lo que se refiere a la cantidad y calidad del **capital tecnológico**, España ostenta una apreciable ventaja pese a la baja posición que ocupa entre los países de la UE-15. Esto podría equilibrar la inferior posición relativa de nuestro país en cualificación laboral.

G) Un último conjunto de factores hace referencia **al entorno político, social e institucional de los países**. Los estudios empíricos han llegado a la conclusión de que **las instituciones importan**, aunque la cuantificación de esa *importancia* no sea fácil de establecer. Desde esta perspectiva, y todavía por algún tiempo, la ventaja de España en cuanto destino de inversiones es clara, puesto que su entorno político es más maduro y sólido, sus variables macroeconómicas notablemente más estables, y sus instituciones más consolidadas y completas que las de los países con los que estamos realizando la comparación.

En resumen, Donoso afirma [en (12)] que las principales desventajas de España se registran en el coste laboral superior, el capital humano relativamente inferior, la ubicación geográfica menos centrada de nuestro país



y quizá algunos costes, de instalación y funcionamiento, más elevados (como por ejemplo el precio del suelo o de la energía). Sin embargo, estas desventajas parecen suficientemente compensadas por la mayor cantidad y calidad de las infraestructuras, el mejor equipamiento en capital físico y en capital tecnológico, la mayor estabilidad política y social, la superior calidad de las instituciones de gobierno y las favorables condiciones por el lado de la demanda y el consumo.

En parecido sentido se expresan Balmaseda, Sebastián y Tello [en (8)], quienes afirman que las ventajas competitivas fundadas en los costes laborales -el argumento más citado por otros autores- no siempre resultan significativas. En el caso de España, los estudios realizados destacan que el tamaño del mercado y las expectativas de crecimiento potencial son los factores que han contribuido en mayor medida a explicar el aumento de la IED en el pasado, mientras que los menores costes laborales no han desempeñado un papel importante. En síntesis, los flujos de inversión se dirigen a las economías más rentables, y los costes laborales son sólo uno de los factores en consideración, pero no la variable clave. Según este resultado, la moderación de los flujos de IED que España ha vivido en algunos de los últimos años es independiente del proceso de ampliación de la UE hacia los PECOS, ya que hubiera tenido lugar aun sin la adhesión de los nuevos miembros a la Unión. La continuidad de la inversión dependerá de la capacidad de la economía española para aumentar el nivel de desarrollo, el tamaño del mercado doméstico y la cuota de mercado externo o la reducción de los costes de transporte. En definitiva, **la IED hacia España depende fundamentalmente de la capacidad de la economía española de generar oportunidades de negocio y menos de la competencia de otros mercados.** Ello confirma la necesidad de adoptar medidas de política económica que eleven el crecimiento potencial de la economía española, aumentando su atractivo para los inversores internacionales.

Estas reflexiones sugieren que la ampliación de la UE debería suponer un problema menor para economía española, que debería ser un destino de inversión internacional independientemente de la ampliación. A pesar de ello no debemos minimizar la cuestión, ya que para mantener las entradas de capital

extranjero será necesario adoptar reformas en el mercado español que dinamicen la economía y la doten de mayor eficiencia y flexibilidad.

V.3. Respuestas que debe ofrecer la economía española.

Más allá de las perspectivas anteriores, "desalentadas" o inasequibles al desaliento –según qué autores–, ¿se ha producido una efectiva huida de masiva de inversiones desde España hacia otros países, en concreto hacia los nuevos Estados miembros de la Unión? La respuesta es no. La información estadística disponible demuestra que España ha continuado siendo un importante receptor de capital extranjero; de hecho, globalmente considerados, los ingresos de divisas en concepto de IED han progresado a buen ritmo. Esto con la excepción de los últimos años, en los que el valor en dólares de las entradas de inversión se ha reducido, como también ha sucedido en el conjunto de las economías comunitarias de la UE-15. Parece, pues, demasiado rotunda la afirmación de que los países adherentes han competido por los mismos flujos de inversión que nuestro país en un proceso de suma cero.

En la misma dirección apuntada *supra*, el que las IED continúen desempeñado un papel importante en el futuro de nuestra economía dependerá de que seamos capaces desplegar las capacidades logísticas, empresariales y productivas que atraigan a los grupos multinacionales, favoreciendo aquellas inversiones que mejor contribuyan al cambio estructural de nuestra economía. La pregunta fundamental es cuál debe ser la estrategia a adoptar para afianzar el futuro económico de nuestro país; la respuesta parece residir en **construir ventajas competitivas verdaderas, es decir, difíciles de imitar y que tarden en disiparse en el tiempo**. Estas ventajas no pueden radicar en factores fácilmente imitables o con alta movilidad internacional, como un bajo nivel tecnológico, capital financiero o el capital físico exportable. Las ventajas sostenibles remiten a una superior calidad del trabajo (ayudada por un mayor nivel de formación) y a una continuada innovación tecnológica, lo que requiere altas inversiones en I+D+i. La cuestión, ahora, a la vista de la economía española, es si vamos por el camino correcto o si, por el contrario, hemos elegido una vía equivocada, que conduce a ventajas insostenibles, fácilmente imitables o sometidas a una alta tasa de disipación temporal:

precariedad laboral, bajos salarios, reducido perfil tecnológico, crecimiento basado en sectores de tecnología media... En breve, cualidades que, a la larga, no pueden hacer atractivo para los inversores extranjeros a un país de las características y de la situación económica de España.

Por tanto, frente al desafío que, en el ámbito de las inversiones, para España supone la ampliación de la Unión Europea a diez nuevos Estados, la mejora en nuestro país de las infraestructuras de transportes y comunicaciones -como vía para compensar una ubicación que en la Europa ampliada se hace más periférica-, junto con la intensificación de las inversiones eficientes para ampliar las dotaciones de capital humano y tecnológico de España, parecen primordiales.

Desde una perspectiva más amplia, no estaría de más una reflexión de mayor calado estratégico [según Fernando Luengo, en (12)]: la necesidad de favorecer un viraje en la política económica aplicada hasta el momento, muy dependiente de las aportaciones del capital foráneo, en el sentido de reforzar las capacidades de crecimiento endógeno, alimentadas a partir de un mayor compromiso con la investigación y el desarrollo, la formación del capital humano y la renovación de la base material y tecnológica de nuestra economía.

En todo caso, esta estrategia no se contradice con la anterior, sino que más bien la complementa.

En último lugar de este capítulo, no podemos olvidar las oportunidades que la adhesión de diez nuevos Estados a la Unión comporta para las inversiones directas procedentes de España y con destino en dichos Estados. La inversión española en los países de la ampliación -incluimos aquí Turquía- es muy reducida: en los últimos años apenas llega, en promedio, al 1% de la inversión bruta española en el exterior. Por países de destino, más de dos tercios de la inversión en los 13 *países candidatos* se centra en Hungría, siguiendo en importancia Turquía, Polonia y, a algo mayor distancia, la República Checa (en datos acumulados del período 1993-2002). La notoria desatención del este de Europa que han mostrado nuestras empresas a la hora de decidir la localización de sus proyectos de inversión internacional se explica, quizá, por la marcada preferencia de los inversores por Latinoamérica (que absorbió el 43%

de la realizada en el período 1993-2001), un mercado distante en términos geográficos pero con indudables lazos culturales e idiomáticos con España. En todo caso, cualesquiera que sean las razones que han motivado el olvido de los PECOS como destino de las inversiones de España el exterior, se puede sostener que se trata de un error estratégico, que puede conllevar una gran pérdida de oportunidades económicas para nuestro país (entre otras, la utilización de los PECOS como plataforma de producción y exportación a todo el mercado europeo, además del aumento de las ventas en los propios países destino de la inversión). El retraso en acudir a estos países impedirá aprovechar las oportunidades extraordinarias que hubo para los inversores foráneos en los años de las privatizaciones y conllevará, además, la dificultad que supone para la apertura de negocios la existencia de una tupida red de empresas extranjeras ya instaladas. Por ello, exigirá un esfuerzo importante por parte de nuestras empresas que, sin embargo, debería llevarse a cabo sin dilación, ya que si se pospone no se podrán aprovechar las ventajas fiscales y de otra naturaleza que la mayoría de los PECOS siguen ofreciendo a los inversores extranjeros (algunas de las cuales hemos descrito en la primera mitad de este capítulo), pero que tendrán que ser suprimidas cuando estos países entren a formar parte de la Unión, pues contravienen la normativa comunitaria sobre defensa de la competencia.

CAPÍTULO VI. FLUJOS MIGRATORIOS Y EFECTOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO.

VI.1. Introducción.

Entre las múltiples implicaciones de la próxima ampliación de la Unión Europea (las más importantes de las cuales han sido ya analizadas en los capítulos anteriores), una de las que más interés suscita es la que podemos calificar de *migratoria*.

Los flujos migratorios constituyen una última vía por la que pueden verse afectados los Estados miembros de la UE-15 a raíz de la ampliación de la Unión, a través de sus efectos sobre los salarios y el empleo. En efecto, la emigración constituye una de las oportunidades que las personas de los países menos desarrollados tienen para mejorar sus condiciones de vida. Cabe pensar que mientras existan importantes desigualdades en los niveles de renta y de riqueza entre los pueblos, es difícil que un mundo crecientemente abierto no conduzca a una acentuación de las corrientes migratorias.

En la Unión Europea, el interés citado se ve acompañado incluso por preocupación -especialmente en algunos países-. Éste es el caso sobre todo de Alemania y de Austria (por obvias razones de proximidad); y, en menor medida, de Finlandia y de Suecia. Esta preocupación es debida a que, a diferencia de lo que ha sucedido con el comercio y la inversión, las migraciones no han experimentado un proceso gradual de liberalización a lo largo de los años 90 en el marco de los Acuerdos Europeos. Los efectos de la ampliación de la UE en el ámbito migratorio, por tanto, *podrían* empezar a sentirse a partir del 1 de mayo de 2004 (decimos "*podrían*" porque los Estados de la UE-15, como veremos, han tomado sus precauciones a este respecto).

La situación de partida, sin embargo, parece contradecir estos temores. La emigración permanente de la Europa del este a la Unión Europea en los últimos años puede calificarse de **moderada en su intensidad y declinante en su tendencia**. Durante la era comunista, la emigración internacional fue errática y de escasa entidad (unos 130.000 emigrantes anuales hacia países de la OCDE), con las parciales excepciones de Polonia, Rumania y Yugoslavia. La caída de los regímenes autoritarios supuso una mayor apertura de las

fronteras. En los primeros años de la transición, la movilidad de la población se intensificó muchísimo, pero en una medida incomparablemente menor a la temida. Y, desde la segunda mitad de los años 90, los flujos migratorios se han reducido fuertemente (hasta el punto de que algunos de los nuevos Estados miembros han registrado un balance neto positivo en el conjunto de la pasada década: así la República Checa, Eslovaquia y Eslovenia. Por el lado receptor, el principal destino ha sido y es Alemania, que recibe dos tercios del total de emigrantes de los PECOS, seguida a mucha distancia por Austria, Suiza, Italia y el Reino Unido.

¿Cuál es la situación de los inmigrantes de la Europa central y del este **a día de hoy?** Según datos de 2001, el número de población inmigrante originaria de los PECOS que se encontraba residiendo en la Unión Europea ascendía a unas 325.000 personas [850.000 residentes legales procedentes de los países del este, según el Consejo Económico y Social en (17), de los cuales sólo alrededor de 300.000 son trabajadores], lo que representa en torno al 0,2% de la población de los Quince. No obstante, la presencia de inmigrantes varía notablemente entre los socios de la Unión. A este respecto, como hemos apuntado, parece que los inmigrantes se distribuyen entre los Estados miembros de acuerdo con un criterio de proximidad geográfica. Esto es lógico, en la medida en que se reducen los costes de desplazamiento y, normalmente, se consigue una mayor cercanía cultural entre los países de origen y destino de los inmigrantes. Alemania y Austria son así polos de concentración de emigrantes del este; España, por el contrario, es uno de los Estados que cuenta con una menor proporción de inmigrantes procedentes de países europeos no miembros de la UE: según datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2002 vivían en España 348.713 ciudadanos europeos no comunitarios (se incluyen aquí más países de origen que los diez Estados adherentes), la mitad de ellos de forma ilegal.

A pesar de estos datos tranquilizadores, la preocupación ha llevado a la UE a plantear un período transitorio de hasta siete años después de la adhesión de los nuevos Estados miembros antes de suprimir los controles a la entrada de ciudadanos procedentes de los mismos.

VI.2. Los factores que condicionan el volumen de emigración.

Previsiones.

Dos son las principales preocupaciones observables en el ámbito de la inmigración que se suscitan entre los Estados miembros de la UE-15.

La primera es la posible intensificación de las migraciones este-oeste derivada de la libertad de circulación de personas que, antes o después, seguirá a la ampliación. La segunda, en la que no entraremos en este capítulo, hace referencia a las consecuencias que para el control de los flujos migratorios extracomunitarios tenga el desplazamiento hacia el este de las fronteras exteriores de la Unión (o, en otras palabras, la capacidad de los nuevos Estados miembros para controlar adecuadamente sus fronteras orientales, que se habrán convertido a partir del 1 de mayo 2004 en fronteras comunes de la Unión).

Al primero de los interrogantes -el único que analizaremos por poder afectar más directamente a España- se ha intentado responder a través de diversas vías, desde estudios econométricos que pretenden estimar flujos futuros a partir de correlaciones entre variables, hasta estimaciones del potencial migratorio existente en los países candidatos derivadas de encuestas relativas a intenciones de movilidad, pasando por cálculos basados en la experiencia de anteriores ampliaciones.

a) Las encuestas realizadas tienen el problema de que tienden a sobrevalorar la magnitud de las presiones migratorias, ya que se ha comprobado -por estudios realizados respecto de otros países- que sólo una pequeña proporción de los encuestados que declaran su propósito de emigrar lo llevan finalmente a efecto.

b) Tampoco la mera extrapolación de casos precedentes que se consideren similares puede conducirnos a resultados muy fiables, ya que aquélla tiene el inconveniente de extraer inferencias de experiencias migratorias que tuvieron lugar en contextos económicos muy diferentes, sobre todo en lo que respecta a la situación del mercado de trabajo de los países de destino de los potenciales flujos migratorios. En particular, los estudios que toman como referencia a las migraciones que acontecieron desde el sur -Grecia, Portugal y España- al norte

y centro Europa durante los años cincuenta y sesenta parecen proporcionar unas estimaciones claramente exageradas, habida cuenta de la situación de pleno empleo que por entonces disfrutaban los países receptores de inmigrantes, bien distinta de la que existe en la actualidad. Mientras que, por el contrario, la experiencia de la adhesión de España y Portugal (que, en contra de lo que se esperaba, no comportó un incremento de las migraciones -sino más bien el retorno de emigrantes-) puede resultar inapropiada por subvalorar el potencial migratorio de los PECOS, entre otros motivos por el hecho de que estos países tienen un diferencial de renta per cápita aún superior al que existía entre España y Portugal y el promedio de los diez miembros que hasta 1986 conformaban la Europa comunitaria.

c) Por último, están las previsiones efectuadas por estudios prospectivos que tratan de estimar el volumen futuro de inmigrantes a partir de variables como los diferenciales de renta/salarios, las diferencias en las tasas de paro, los niveles de protección social, la distancia geográfica y los obstáculos institucionales. Muchos de estos estudios estiman un flujo anual de entre 300.000 y 600.000 personas de la Europa central y oriental a la occidental. Dos tercios de ellas seguirán teniendo a Alemania como destino. Otros prevén que los flujos netos de la región serán de entre 270.000 y 340.000 personas anuales. En algunos, la tasa de emigración declina claramente tras la primera década: se espera que esta cifra caiga por debajo de las 150.000 personas, y que la cuota máxima de población de los países adherentes en los Estados de la UE-15 se alcance después de 30 años, con un 1,1% respecto de la población de la Unión. Según evaluaciones de Bruselas, el flujo neto de inmigrantes del este podría ser de 250.000 personas el primer año de la ampliación, descendiendo después a las 100.000 anuales, de las que sólo una parte buscaría empleo. Todos los estudios esperan que las diferencias de renta tiendan a disminuir como consecuencia de la propia integración, desincentivando la emigración en los países de origen. Las conclusiones en todas las proyecciones son, por tanto, semejantes, y **ninguna apunta a una gran intensidad migratoria ni da motivo alguno para la alarma**. Con todo, estos análisis no están exentos de un grado de incertidumbre elevado, y deben ser tomados con ciertas dosis de escepticismo.

En todo caso, es importante resaltar que la evidencia disponible no permite justificar el temor que se ha desatado sobre la *avalancha* de inmigrantes de los PECOS que se registraría en los años posteriores a su acceso a la UE en el caso de que no se mantuvieran controles. Por otra parte, los estudios realizados permiten sostener que las pautas geográficas que seguirán los emigrantes del este dentro de la UE serán una prolongación de las que se dan en la actualidad. Cabe esperar, así, que la ampliación acentúe la concentración de los flujos migratorios en los Estados de la Unión que tienen frontera con los Estados adherentes, y donde la existencia de enclaves étnicos de inmigrantes facilitará la llegada de nuevos inmigrantes procedentes de los mismos países. En teoría, tanto por su situación económica (menor nivel de renta per cápita que el promedio de los Quince y tasa de paro más elevada) como por su ubicación geográfica periférica, España es uno de los países de la UE menos proclives a recibir emigrantes procedentes de los diez nuevos Estados miembros.

En suma, todo parece indicar que las presiones migratorias con origen en los Estados adherentes se mantendrán en unas cifras moderadas, en especial en España.

A pesar de estos estudios y de las previsiones que aportan, el temor a la intensificación de los flujos migratorios futuros parece estar tan arraigado que va a dar lugar al establecimiento de cláusulas transitorias -lo que se conoce como una *moratoria*- para la entrada en vigor de la libertad de circulación de trabajadores. Hay razones para pensar que el principal objetivo de esta posibilidad es tranquilizar a las opiniones públicas de Alemania y de Austria. En consecuencia, la ampliación no conllevará automáticamente el derecho de los nuevos ciudadanos de la Unión a desplazarse a los países miembros de la UE-15 para trabajar o buscar empleo. En lugar de ello se ha optado por un sistema flexible de arreglos transitorios, diferente para cada país candidato dependiendo de evaluaciones realizadas después de la fase introductoria, pero aplicable por un máximo de siete años. Los Quince se reservan la decisión de abrir sus mercados de trabajo desde el mismo momento de la incorporación de los nuevos miembros o de mantener las actuales restricciones durante un período inicial de dos años, ampliables tras su revisión por otros tres años, momento en el cual el *acquis communautaire* debe aplicarse en su totalidad, a

menos que un país miembro solicite para sí una prórroga de dos años más (si se observaran distorsiones significativas en el mercado de trabajo). Aunque se trata de una medida que se aplica con carácter voluntario, todos los países salvo Irlanda han anunciado ya que impondrán restricciones. En todo caso, durante el período transitorio, los nacionales de los nuevos países miembros tendrán preferencia sobre los procedentes de terceros países.

Finalmente, hemos de notar que el signo de los efectos de estos potenciales flujos migratorios sobre los mercados de trabajo receptores no tendría necesariamente que ser negativo en términos de empleo y de salarios, si los nuevos trabajadores se incorporan a regiones prósperas y sectores dinámicos que generen suficiente demanda de trabajo. Muy al contrario, la mayor desventaja puede ser para los propios países de origen, que se arriesgan a perder un elevado porcentaje de sus estudiantes ya formados, con el consiguiente deterioro futuro del nivel de competitividad del país (EL PAÍS, 2 de marzo de 2004).

En resumen: de las tendencias migratorias recientes en la región, así como de los estudios prospectivos, cabe deducir un potencial migratorio limitado. De hecho, si algo suscita extrañeza es por qué no hay más emigración de los países del este de Europa, dadas las grandes diferencias que los separan del oeste. Puede que el principal factor sea la fe en el futuro, la esperanza de que las cosas estén llamadas a mejorar. El aumento de las tasas de crecimiento económico puede permitir a la mayoría de la población alcanzar unas condiciones de vida razonables en poco tiempo que desanimen la emigración -tal y como ocurrió con las adhesiones previas de los países meridionales-, sobre todo si existen expectativas de que la incorporación a la Unión Europea vaya a suponer una continua mejoría en el futuro. Por otro lado, no existe en estos países presión demográfica alguna sino más bien al contrario, como muestra la drástica reducción de las tasas de natalidad y de fecundidad que se ha producido en los últimos años. Por añadidura, los últimos datos de movimientos migratorios ponen de manifiesto que los países adherentes comienzan ya a ser receptores netos de inmigrantes, probablemente debido en parte al retorno de emigrantes y en parte a la afluencia de personas de los países vecinos, como Ucrania, Bielorrusia, Rusia o Turquía.

Una segunda respuesta relevante es la migración circular, de corta duración (en trabajos temporales o de estación, por ejemplo), que tiene muchas ventajas puesto que supone la movilidad temporal sin romper lazos con la propia comunidad. Este tipo de migración (circular) afecta, por su propia naturaleza, a los países geográficamente más próximos a los puntos de origen de las migraciones. Una vez más, España puede difícilmente verse afectada por ellas. Por todo lo expuesto, los temores existentes en relación con los flujos de emigrantes no parecen muy fundados; la ampliación más bien podría verse como una oportunidad para ayudar a hacer frente a necesidades laborales y demográficas crecientes que como una fuente de preocupaciones. *Eppure* se han establecido moratorias. La lógica política y de seguridad parece prevalecer de forma clara sobre la lógica económica y la demográfica.

ANEXO. VISIÓN GENERAL DEL NUEVO MARCO FINANCIERO 2007-2013.

Millones de euros a precios de 2004. También

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2006 (a)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1. Crecimiento sostenible	47.582	59.675	62.795	65.800	68.235	70.660	73.715	76.785
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.791	12.105	14.390	16.680	18.965	21.250	23.540	25.825
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	38.791	47.570	48.405	49.120	49.270	49.410	50.175	50.960
2. Preservación y gestión de los recursos naturales	56.015	57.180	57.900	58.115	57.980	57.850	57.825	57.805
	43.735	43.500	43.673	43.354	43.034	42.714	42.506	42.293
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.381	1.630	2.015	2.330	2.645	2.970	3.295	3.620
4. La UE como socio global	11.232	11.400	12.175	12.945	13.720	14.495	15.115	15.740
5. Administración (d)	3.436	3.675	3.815	3.950	4.090	4.225	4.365	4.500
Compensaciones	1.041							
Total créditos de compromiso	120.688	133.560	138.700	143.140	146.670	150.200	154.315	158.450
Total créditos de pago (b)(c)	114.740	124.600	136.500	127.700	126.000	132.400	138.400	143.100
Créditos de pago como porcentaje de la RNB	1,09%	1,15%	1,23%	1,12%	1,08%	1,11%	1,14%	1,15%
Margen disponible	0,15%	0,09%	0,01%	0,12%	0,16%	0,13%	0,10%	0,09%
Techo de los recursos propios como porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(a) Los gastos de 2006 de las actuales perspectivas financieras se han desglosado siguiendo la nueva nomenclatura propuesta a fines de referencia y para facilitar la comparación

(b) Incluye los gastos del Fondo de Solidaridad (1.000 millones de euros en 2004 a precios corrientes) a partir de 2006. Los pagos correspondientes, sin embargo, se calcularán a partir de 2007

(c) Se supone que la integración del FED en el presupuesto de la UE surtirá efecto en 2008. Los compromisos de 2006 y 2007 se incluyen solo con fines comparativos. En las cifras correspondientes a los pagos no se toman en consideración los pagos que se efectúan con cargo a compromisos anteriores a 2008.

(d) Incluye los gastos administrativos de las instituciones distintas de la Comisión, pensiones y escuelas europeas. Los gastos administrativos de la Comisión se incluyen en las cuatro primeras rúbricas.

BIBLIOGRAFÍA

MEMORIAS ANTERIORES.

- (1) "La ampliación de la Unión Europea: situación actual de las negociaciones de adhesión. Repercusiones para España". **Pablo Rupérez Pascualena**, 2001.
- (2) "Una Europa de 27 Estados: el futuro de la UE después de Niza". **Gonzalo Fournier Conde**, 2001.
- (3) "La política de cohesión económica y social en la UE: un reto para el siglo XXI". **José Manuel Pascual García**, 2002.
- (4) "España y la ampliación de la UE: plus ultra o la necesidad de una aproximación crítica". **Francisco Javier Conde y Martínez de Irujo**, 2002.

LIBROS Y REVISTAS.

- (5) "Rumbo a Europa. La ampliación al este de la Unión Europea: repercusiones para España". Coordinadores: **Juan de la Cruz Ferrer y José Carlos Cano Montejano**. Bufete López Rodó. Dykinson, 2002.
- (6) "La ampliación de la Unión Europea y el futuro de España". **Jorge Fuentes Monzonis-Vilallonga**. Colección EMBAJADORES EUROPEOS N°1. 2003.
- (7) "Beyond enlargement: The new members and new frontiers of the enlarged European Union." **Esther Barbé y Elisabeth Johansson-Nogués** (eds.). Institut Universitari d'Estudis Europeus, 2003.
- (8) "Desafíos. La Unión Europea ante su ampliación". **Jorge Hay** (compilador). Siddharth Mehta Ediciones. 2003.
- (9) "La convergencia real de España en el seno de la Unión Europea ampliada". **Carmela Martín y Francisco J. Velázquez**. Estudios de la Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para investigación económica y social (FUNCAS), 2003.
- (10) "España-Europa: distintas alternativas para el crecimiento". **VV.AA.** Círculo de Empresarios, Diciembre 2003.
- (11) "Perspectivas Exteriores 2004. Los intereses España del mundo". **VV.AA.** Publicación a cargo de "Política Exterior", FRIDE, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales Estratégicos, y Biblioteca Nueva. 2004.
- (12) "España 2003. Un balance". **VV.AA.** Revista "Economistas" N°100. Marzo 2004.

INFORMES Y ESTUDIOS.

- (13) "La ampliación de la Unión Europea. Efectos sobre la economía española". **Carmela Martín, José Antonio Herce, Simón Sosvilla-Rivero, Francisco J. Velázquez**. Colección Estudios Económicos N°27. 2002. "La Caixa", Servicio de Estudios.

- (14) "El impacto de la ampliación de la UE en el comercio y en los flujos migratorios y de inversión directa de España". **Carmela Martín y Jaime Turrión**. Academia Europea de Ciencias y Artes. 2003.
- (15) "Ampliación de la Unión Europea. Logros y desafíos". Informe de **Wim Kok** para la Comisión Europea. Abril 2003.
- (16) "Informe sobre la situación de la economía española, retos y competitividad". Informes y estudios de **CEOE**. N°96, 6/2003.
- (17) "Efectos de la próxima ampliación de la Unión Europea sobre la economía española". **Consejo Económico y Social**. Febrero 2004.

COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN.

- (18) Segundo informe intermedio sobre la cohesión económica y social. **COM(2003) 34** final. Bruselas, 30.1.2003
- (19) Los fondos estructurales y su coordinación con el fondo de cohesión. Orientaciones indicativas revisadas. **COM(2003) 499** final. Bruselas, 25.8.2003
- (20) La economía de la UE: Informe 2003 –Resumen y conclusiones–. **COM(2003) 729** final. Bruselas, 26.11.2003
- (21) Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013). **COM(2004) 101** final. Bruselas, 10.02.2004
- (22) Tercer informe sobre la cohesión económica y social. **COM(2004) 107** final. Bruselas, 18.02.2004
- (23) Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento sobre los resultados de la revisión intermedia de la elegibilidad de conformidad con el art.2 del reglamento (CE) N°1164/1994 que instituye el fondo de cohesión. **COM(2004) 191** final. Bruselas, 24.03.2004

ARTÍCULOS DE PUBLICACIONES.

- (24) "La ampliación hacia el Este de la Unión Europea y la convergencia real". **Fernando Luengo Escalonilla**. Boletín económico de ICE N°2692, mayo 2001.
- (25) "La ampliación de la Unión Europea hacia el Este: repercusiones para España". **Josep M^a Jordán Galduf**. Boletín económico de ICE N°2733, junio 2002.
- (26) "La convergencia real en la Unión Europea: un análisis del fondo de cohesión". **Margarita Argüelles Vélez, Carmen Benavides González y Palmira Fonseca Cuevas**. ICE, abril 2003, número 806.
- (27) "El Tratado de Atenas y la V Ampliación de la Unión Europea". **Françesc Granell Trias**. Boletín económico de ICE N°2767, mayo 2003.

- (28) "Mercado de trabajo y competitividad internacional en los países de la ampliación". **Fernando Luengo Escalonilla**. Boletín económico de ICE N°2767, mayo 2003.
- (29) "Rasgos estructurales de la integración en una Europa ampliada: convergencia económica y especialización industrial". **Michael A. Landesmann**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (30) "La ampliación de la Unión Europea: la estabilidad macroeconómica, las reformas estructurales y el sistema financiero en el proceso de convergencia real". **Alicia García Herrero y Pedro del Río López**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (31) "La inversión directa extranjera en los países candidatos". **Matilde Madrid Juan y Pedro Pascual Fernández**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (32) "Consecuencias sectoriales y territoriales de la ampliación para la economía española". **Antonio Pulido San Román**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (33) "La ampliación de la UE: repercusiones para el presupuesto comunitario". **Ana María de la Fuente Santorcuato**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (34) "Repercusiones comerciales de la quinta ampliación de la Unión Europea". **José Vicente Blanes Cristóbal**. ICE, agosto-septiembre 2003, número 809.
- (35) "Balance de la integración de España en la Unión Europea". **Josep M^a Jordán Galduf**. ICE, diciembre 2003, número 811.
- (36) "La internacionalización de las empresas españolas". **Mauro F. Guillén Rodríguez**. ICE, enero 2004, número 812.
- (37) "El impacto de los Fondos Estructurales: Convergencia real y cohesión interna". **Ángel de la Fuente**. FEDEA. Estudios sobre la Economía Española (EEE) 158, mayo 2003.
- (38) "Relaciones de equilibrio entre demografía y crecimiento económico en España". **Francisco Climent Diranzo y Robert Meneu Gaya**. FEDEA. Estudios sobre la Economía Española (EEE) 163, septiembre 2003.
- (39) "El nuevo orden demográfico y sus implicaciones socioeconómicas". **Beatriz León Salas**. FEDEA. Estudios sobre la Economía Española (EEE) 165, octubre 2003.
- (40) "Implicaciones geo-económicas de la quinta ampliación de la UE". **José Guimón**. FEDEA. Estudios sobre la Economía Española (EEE) 167, noviembre 2003.
- (41) "Desinversión de capital extranjero en la industria española, 1993-2002". **Carlos Manuel Fernández-Otheo y Rafael Myro**. FEDEA. Estudios sobre la Economía Española (EEE) 168, noviembre 2003.

— Artículos diversos sobre los diferentes capítulos expuestos, aparecidos en la prensa general y en la especializada en temas económicos, así como en la publicación "Política Exterior".